

Secretario: Un Jefe de la Subdirección General de Normalización y Catalogación de la Defensa, a propuesta del Presidente de la Comisión.

Art. 5.º El Servicio de Catalogación Militar continuará provisionalmente rigiéndose por su Reglamento, aprobado por la Orden de Presidencia del Gobierno de 14 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 277), con las siguientes modificaciones:

a) En todos los apartados del citado Reglamento, donde dice Alto Estado Mayor, se entenderá Ministerio de Defensa. En su punto 03, Organización del Servicio, donde dice General Jefe del Alto Estado Mayor, Jefe del Servicio, se entenderá General Subdirector general de Normalización y Catalogación de la Defensa. Al referirse a los antiguos Ministerios o Servicios Ministeriales del Ejército, Marina y Aire, deberá entenderse referido a los Cuarteles Generales de los Ejércitos. También queda sin efecto toda referencia del Reglamento a la Policía Armada.

b) La Comisión Interministerial a que se refiere el Reglamento se denominará Comisión Interejércitos de Catalogación, la cual estará constituida por:

Un Presidente: El Subdirector general de Normalización y Catalogación de la Defensa.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Catalogación de la Defensa.

Los Jefes de Catalogación de cada uno de los tres Ejércitos.

El Jefe de Catalogación de la Guardia Civil.

Un representante del Ministerio de Industria y Energía.

Secretario: Un Jefe u Oficial del Servicio de Catalogación de la Defensa.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

La transferencia de los Servicios de Normalización y Catalogación a que se refiere la presente Orden ministerial deberá llevarse a efecto en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 30 de octubre de 1978 sobre transferencia al Ministerio de Defensa de los Servicios de Normalización y Catalogación del Alto Estado Mayor, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden ministerial.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de febrero de 1985.

SERRA SERRA

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**3663** ORDEN de 1 de marzo de 1985 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1986.

Excelentísimos señores:

El actual sistema de elaboración de los Presupuestos se fundamenta en la definición previa de los objetivos a conseguir, tanto en la anualidad correspondiente como en su proyección plurianual dentro del marco de las directrices y finalidades establecidas en el Programa Económico.

Se trata, en definitiva, de situar el proceso presupuestario al servicio de la eficacia en la asignación de los recursos públicos, de manera que cobre importancia prioritaria la finalidad del gasto y su gestión integral, por encima de su distribución tradicional por categorías económicas: lo que permitirá dar un paso más en la sustitución del antiguo presupuesto de medios por un presupuesto de fines.

En este sentido, el Presupuesto de Programas, ya que forma parte de nuestra realidad presupuestaria, exige que se vayan introduciendo en el sistema las modificaciones que la práctica y experiencia obtenidas aconsejan.

La finalidad de las instrucciones presupuestarias contenidas en la presente Orden es doble: Por una parte, consolidar la experiencia

obtenida, sin menoscabo de los cambios necesarios para el perfeccionamiento del sistema, y, por otra, conseguir la máxima simplificación en el planteamiento del proceso presupuestario y su expresión formal.

La elaboración del Presupuesto de 1986 se iniciará con una definición previa de los objetivos perseguidos por los órganos gestores, priorizándolos de forma que la asignación de recursos a los programas se efectúe a dos niveles: uno mínimo, que suponga medidas de ahorro, y otro máximo, que permita una más elevada consecución de dichos objetivos.

Para facilitar el proceso de decisión sobre los niveles de gasto, se establece la necesaria revisión de determinados programas, así como las normas que permiten elaborar el sistema de seguimiento de los objetivos para la valoración de su grado de cumplimiento y la elaboración de los correspondientes informes de control de gestión.

Se prevé, asimismo, una nueva estructura de ingresos que recogerá las variaciones motivadas por el futuro sistema de imposición indirecta y las derivadas de su adaptación al Sistema Europeo de Cuentas Integradas.

Por otra parte, además del tratamiento de la información presupuestaria, para la elaboración del Presupuesto anual, se establece el mecanismo adecuado para la confección de un marco presupuestario plurianual, que sirva de punto de partida para la presupuestación anual futura.

La experiencia obtenida en el campo de las Sociedades estatales ha aconsejado, asimismo, la introducción de alguna variación formal en los estados financieros que les son solicitados, adaptando técnicamente éstos a un formato más acorde con la naturaleza de estos Entes y homogeneizando la documentación provisional que sirve de base a la confección de los Presupuestos Generales del Estado con la que posteriormente le es requerida por la Intervención General de la Administración del Estado.

En consecuencia, este Departamento, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 9.º, 52, 53, 54, 83 y 88 de la Ley General Presupuestaria, aprueba las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico de 1986.

#### 1. Ambito de aplicación.

Las normas de esta Orden, en los términos que en cada caso se establecen, serán aplicables:

- a) Al Estado.
- b) A los Organismos autónomos de carácter administrativo.
- c) A los Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.
- d) A la Seguridad Social.
- e) A las Sociedades estatales.
- f) A los demás Entes del sector público estatal no recogidos en los apartados anteriores, cuyos presupuestos se deben incluir en los Generales del Estado, a tenor de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución.

#### 2. Estructura de los Presupuestos Generales del Estado.

Los Presupuestos Generales del Estado recogerán las obligaciones que, como máximo, se puede reconocer y los derechos que se prevea liquidar.

##### 2.1 Estructura general del presupuesto de ingresos:

El presupuesto de ingresos se estructurará por Centros gestores.

##### 2.2 Estructura general del presupuesto de gastos:

El presupuesto de gastos se estructura en una doble vertiente: Por programas y por centros gestores.

La estructura por programas se configura considerando las metas y objetivos que se pretende conseguir, mientras que la estructura por Centros gestores responde a criterios orgánicos.

En ambos casos, los gastos se relacionarán atendiendo a la clasificación económica de los créditos, independientemente del grado de vinculación que para ello se fije, lo que complementado con su clasificación territorial permitirá una visión múltiple sobre la asignación de los recursos.

Los niveles de gastos se fijarán en función de los objetivos que se pretenda conseguir, expresados en unidades físicas cuando ello sea posible, lo que, unido al establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario.

##### a) Estructura por programas.

La asignación de recursos financieros se efectuará en función de los objetivos propuestos que resulten seleccionados, y se estructurará en los programas necesarios para la consecución de éstos.

Dichos programas se agregarán en subfunciones y funciones. Todo ello, de acuerdo con la clasificación funcional y de programas a que se refiere el anexo I de la presente Orden ministerial.

Cuando el proceso de discusión presupuestaria así lo aconseje, la Dirección General de Presupuestos podrá acordar, por propia iniciativa o a propuesta de los Centros gestores, que los programas se dividan en subprogramas para una mejor clarificación de su contenido y una mayor facilidad en el seguimiento de sus objetivos.

#### b) Estructura por Centros gestores.

Las dotaciones consignadas en los presupuestos de gastos se distribuirán por Centros gestores, que son aquellas unidades con diferenciación presupuestaria que participan en la gestión de los programas.

Los Centros gestores se agruparán en Grandes Centros gestores.

### 2.3 Estructuras específicas.

Los presupuestos de ingresos y gastos de los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos de la Seguridad Social, de las Sociedades estatales y de los demás Entes públicos del sector público estatal a que se refiere el apartado 1, f), de la presente Orden, se estructurarán atendiendo a los criterios específicos que se detallan a continuación.

#### 2.3.1 De los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos.

La estructura del presupuesto de los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos, se configura en la forma establecida con carácter general, e incluyen adicionalmente los documentos que se relacionan en el anexo III de la presente Orden.

#### 2.3.2 De la Seguridad Social.

La Seguridad Social presentará sus presupuestos según lo previsto en el título VIII de la Ley General Presupuestaria, con arreglo a su estructura orgánica y acompañados de un documento de equivalencias entre la estructura económica y por programas de sus presupuestos y los del Estado y sus Organismos autónomos, a efectos de su presentación consolidada.

#### 2.3.3 De las Sociedades estatales.

Aquellas Sociedades estatales que perciban directa o indirectamente subvenciones u otras ayudas financieras con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, presentarán los presupuestos de explotación y capital contemplados en el apartado 4 del artículo 87 de la Ley General Presupuestaria, ajustados a la estructura y contenido recogidos en el anexo IV de la presente Orden.

Asimismo, remitirán los estados financieros que se indican en el apartado 6.3.2, con la estructura indicada en dicho anexo.

Las Sociedades estatales que tengan a su cargo la gestión del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión (TVE, RNE, RCE y, en su caso, las filiales de éstas), adaptarán su estructura presupuestaria a la establecida para el resto de las Sociedades estatales.

#### 2.3.4 De otros Entes públicos.

El presupuesto de los demás Entes públicos se ajustará a la estructura aplicable a los Organismos autónomos del Estado a los que sean asimilables, en función del carácter de sus actividades, sin perjuicio del régimen financiero y administrativo que les corresponda, según se establezca en la normativa que les sea de aplicación.

### 3. Clasificación presupuestaria de los créditos.

La clasificación presupuestaria de Ingresos y Gastos se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

#### 3.1 Clasificación de los recursos del presupuesto de ingresos.

Los recursos incluidos en los Estados de Ingresos del Presupuesto del Estado, de los Organismos autónomos, de la Seguridad Social y de los demás Entes públicos se clasificarán:

- Por categorías económicas.
- Por unidades orgánicas.

##### 3.1.1 Clasificación por categorías económicas:

Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, vigente en el ejercicio 1985, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final 8.2 de la presente Orden.

#### 3.1.2 Clasificación por unidades orgánicas:

La estructura orgánica de los ingresos se clasificará en función de los subsectores que se indican a continuación:

- a) Estado.
- b) Organismos autónomos de carácter administrativo, agrupados según el Ministerio a que estén adscritos.
- c) Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, agrupados según el Ministerio al que estén adscritos.
- d) Seguridad Social, con especificación de sus Entidades gestoras y servicios comunes.
- e) Otros Entes públicos.

#### 3.2 Clasificación de los créditos del presupuesto de gastos.

Los créditos incluidos en los Estados de Gastos del Presupuesto del Estado, de los Organismos autónomos, de la Seguridad Social, y de los demás Entes públicos, se clasificarán:

- Por funciones y programas.
- Por categorías económicas.
- Por unidades orgánicas.
- Territorialmente.

##### 3.2.1 Clasificación por funciones y programas:

Los programas de gasto se numerarán y denominarán según la estructura funcional y de programas contenida en el anexo I de esta Orden.

En los citados estados de gastos solamente se incluirán los programas que se señalan en el mencionado anexo.

##### 3.2.2 Clasificación por categorías económicas:

Los créditos, según su naturaleza económica, se clasificarán por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos tal como se detalla en el anexo II. La estructura inicial por conceptos y subconceptos se declara abierta, para los casos en que éstos no figuren detallados en dicho anexo, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de atípicos.

La clasificación económica, con el detalle antes definido, tendrá carácter informativo a efectos de lograr una adecuada asignación de los recursos, sin perjuicio del grado de vinculación de los créditos que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986.

##### 3.2.3 Clasificación por unidades orgánicas:

La estructura orgánica de los créditos se clasificará en función de los subsectores que se indican a continuación:

- a) El Estado, que se dividirá en secciones y éstas a su vez en servicios.
- b) Los Organismos autónomos de carácter administrativo, se agruparán según el Ministerio a que estén adscritos.
- c) Los Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo se agruparán según el Ministerio al que estén adscritos.
- d) La Seguridad Social, que identificará sus Entidades gestoras y servicios comunes.
- e) Las Sociedades estatales.
- f) Los otros Entes públicos.

##### 3.2.4 Clasificación territorial:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General Presupuestaria y disposición adicional 3.<sup>a</sup>.2. de la Ley orgánica 8/1980, de Financiación de Comunidades Autónomas, de 22 de septiembre, las dotaciones de gasto se distribuirán provincialmente, agrupándose, por Comunidades Autónomas, mediante los documentos que a tal efecto se describen en el apartado 5 de esta Orden.

#### 4. Documentación para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado.

Los documentos para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, cuyos modelos e instrucciones para cumplimentarlos, se recogen en el anexo V de esta Orden, serán los siguientes:

##### 4.1 De aplicación genérica:

P86-200/205. Fichas de desarrollo de la Memoria de objetivos para programas de carácter finalista, en los que existan objetivos identificables a efectos de su seguimiento.

P86-340. Ficha de detalle de niveles de programas o subprogramas para el presupuesto de 1986 con ajuste del presupuesto de 1985.

Recoge los gastos que para cada Organismo o servicio de la estructura orgánica ocasionará la realización de un programa o subprograma, indicando los medios financieros propuestos (incluso los relativos al capítulo I), detallados a nivel de concepto, o, en su caso, de subconcepto, proponiéndose para el ejercicio de 1986 dos grados de realización: Un nivel mínimo, que implicará medidas de ahorro y un nivel máximo que vendrá definido por los objetivos que se pretenden, y con referencia al presupuesto de 1985 actualizado.

P86-341. Ficha explicativa de las consolidaciones y los ajustes incluidos en la ficha P86-340.

P86-342.F/342.L/342.E/342.C/342.V. Fichas de desarrollo de créditos de personal funcionario, laboral, eventual, contratado y vario.

Facilitan el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P86-340, para gastos de personal, tanto a nivel mínimo como máximo.

P86-343. Ficha explicativa de las P86-342.

P86-345. Ficha de transferencias a Comunidades Autónomas. Recogerá, por cada Comunidad Autónoma, el importe del coste efectivo de las competencias, que correspondiendo al Servicio, Organismo y Programa indicado en la ficha, han sido asumidos por aquella, clasificado dicho coste según la disposición que generó la transferencia, y correspondientes a aquellos Reales Decretos de transferencias publicados hasta 28 de febrero de 1985 y que no hayan sido recogidos en los presupuestos iniciales para el año 1985.

A esta ficha se unirá como información complementaria las que en su caso determine la Dirección General de Presupuestos a efectos de desagregación del contenido de la misma.

P86-346. Ficha de detalle de objetivos adicionales.

Recoge los objetivos adicionales que se pretenden realizar, por el Centro gestor correspondiente, por encima de los establecidos en el nivel máximo, evaluados en términos financieros y de unidades físicas.

P86-370. Ficha anexo de conceptos o subconceptos no tipificados.

Expresará la denominación de aquellos conceptos económicos de ingresos o gastos que, por sus características específicas, no están tipificados con carácter previo en la estructura económica para 1986 y merecen a juicio del Centro gestor una cualificación y definición específica.

P86-440. Ficha de ingresos.

Distribuye el presupuesto de ingresos para cada Organismo autónomo o Ente público, según la clasificación económica vigente.

P86-445. Ficha explicativa de las alternativas de ingreso.

Explica para los niveles mínimo y máximo las previsiones de ingreso a alcanzar, y propone variaciones en su estructura financiera y medidas a tomar para conseguir las.

P86-446. Ficha de remanentes de Tesorería.

Tiene por objeto facilitar el análisis de la situación financiera de los Organismos autónomos a 31 de diciembre de 1984, así como la previsión a 31 de diciembre de 1985.

#### 4.2 De aplicación específica:

4.2.1 Para los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos:

P86-OC.1 Cuenta de Explotación.

P86-OC.2 Cuenta Resumen de Operaciones Comerciales.

P86-OC.3 Variación del Fondo de Maniobra.

P86-OC.4 Cuadro de Financiamiento.

4.2.2 Para las Sociedades Estatales:

P86-SE.1 Cuenta de Explotación.

P86-SE.2 Cuadro de financiamiento

P86-SE.3 Programa de actuación, inversiones y financiación.

P86-SE.4 Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

P86-SE.5 Balance de Situación.

P86-SE.6 Presupuesto de Capital.

#### 5. Documentación de proyección plurianual y de distribución territorial.

Al objeto de establecer una programación del gasto para ejercicios futuros y su financiación, así como para proceder a una distribución territorial del mismo, los Centros gestores de gasto elaborarán la siguiente documentación, cuyo detalle se contiene en el anexo V de la presente Orden ministerial:

P86-203.P y 204.P. Fichas de proyección plurianual de objetivos.

P86-340.P. Ficha resumen de proyección plurianual de clasificación económica del gasto.

P86-440.P. Ficha resumen de proyección plurianual de la clasificación económica de ingresos.

P86-445.P. Ficha explicativa de la P86-440.P.

P86-380. Ficha de distribución territorial de los programas de gasto para 1986.

Distribuye los programas de gasto por provincias, clasificadas éstas por Comunidades Autónomas.

#### 6. Proceso para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado.

La elaboración de los Presupuestos Generales del Estado comprende:

a) Memoria de los objetivos a alcanzar por los Centros gestores a nivel de cada programa de gastos de carácter finalista (Memoria de objetivos).

b) Descripción y cuantificación de los recursos financieros necesarios para lograr tales objetivos (fichas financieras).

Para dicha elaboración se seguirá el procedimiento siguiente:

##### 6.1 Presupuestos del Estado y Organismos autónomos:

a) Los Centros gestores incluidos en las letras a), b) y c) del apartado 1 de la presente Orden formalizarán la documentación que, figurando en los anexos I, II, III y V de la misma, les sea de aplicación, en función de la estructura presupuestaria que les corresponde, de conformidad con el apartado 2 de esta Orden.

b) El conjunto de la información recogida en el párrafo anterior configura tanto los anteproyectos de gastos del Estado y sus Organismos autónomos como los anteproyectos de ingresos de los Organismos autónomos, y se remitirá por los distintos Departamentos ministeriales al Ministerio de Economía y Hacienda.

c) La Dirección General de Presupuestos confeccionará, en coordinación con los demás Centros directivos del Ministerio de Economía y Hacienda que gestionan recursos del Estado, el anteproyecto del Presupuesto de Ingresos del Estado, solicitando de los mismos cuanta información estime necesaria para tal finalidad.

d) La Dirección General de Presupuestos analizará, en coordinación con las oficinas presupuestarias de los distintos Departamentos ministeriales, o, en su caso, con los Organismos y Servicios correspondientes, la documentación presupuestaria recibida, ajustando los créditos y objetivos de los programas de gasto, así como los ingresos a las cifras que procedan.

e) A los efectos indicados en el apartado anterior se crearán tantos grupos de trabajo como se consideren necesarios para el análisis y revisión de los programas de gasto que requieran un estudio particularizado de su incidencia presupuestaria en un marco plurianual.

f) Finalmente, el Ministerio de Economía y Hacienda someterá al Acuerdo del Gobierno la correspondiente propuesta de proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

##### 6.2 Presupuesto de la Seguridad Social:

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda el anteproyecto de presupuesto de la Seguridad Social, junto con los de sus Entidades gestoras, acompañados de la documentación que se señala en el artículo 148 de la Ley General Presupuestaria y de un anexo de equivalencias entre la estructura económica y de programas de sus presupuestos y los del Estado y sus Organismos autónomos.

Los Ministros de Economía y Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social, conjuntamente, lo someterán a la aprobación del Gobierno, formando parte de los Presupuestos Generales del Estado.

##### 6.3 Sociedades estatales:

Las sociedades estatales cumplimentarán la documentación prevista en el apartado 4 de esta Orden y la remitirán al Ministerio de Economía y Hacienda de acuerdo con lo siguiente:

###### 6.3.1 Con carácter general:

Los programas de actuación, inversiones y financiación, con el contenido previsto en el número 1 del artículo 87 de la Ley General Presupuestaria, adaptados a la estructura recogida en el anexo IV.1 de la presente Orden.

El desarrollo de las Cuentas previsionales de Explotación y de Pérdidas y Ganancias para 1986, adaptadas a la estructura recogida en el citado anexo IV.1, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla tercera, apartado d) del artículo 54 de la Ley General Presupuestaria.

Los grupos de Empresas podrán optar por remitir esta documentación en forma consolidada.

###### 6.3.2 Con carácter específico:

Las sociedades estatales que perciban directa o indirectamente subvenciones y otras ayudas financieras con cargo a los Presupuestos Generales del Estado remitirán, además del programa de actuación de inversiones y financiación, la documentación que se recoge en el anexo IV.2 de la presente Orden.

Las sociedades estatales que se determinen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91 de la Ley General Presupuestaria, remitirán al Ministerio de Economía y Hacienda, junto con la documentación a que se refieren los párrafos anteriores y por conducto del Departamento u Organismos autónomos de que dependan, una propuesta de contrato-programa elaborada de acuerdo con la estructura e instrucciones que establezca la Dirección General de Presupuestos.

Estas propuestas serán examinadas por comisiones específicas que se constituirán en la Dirección General de Presupuestos, en las que se integrarán representantes de los distintos Centros gestores afectados, de la Empresa y, en todo caso, de los Departamentos u Organismos autónomos de los que dependan las correspondientes sociedades estatales.

Dichas comisiones elaborarán las propuestas definitivas que serán sometidas conjuntamente por el Ministerio de Economía y Hacienda y el de tutela técnica al acuerdo del Gobierno.

#### 6.4 Otros Entes públicos:

Los anteproyectos de los presupuestos de los demás Entes del sector público estatal se remitirán al Ministerio de Economía y Hacienda para su integración en los Presupuestos Generales del Estado.

#### 7. Plazos de presentación.

Los documentos a que se hace referencia en el apartado 4 precedente, que constituyen los anteproyectos de presupuestos regulados en esta Orden, deberán tener entrada en el Ministerio de Economía y Hacienda antes del día 30 de abril, con excepción de los correspondientes a la Memoria de objetivos que deberán remitirse antes del 31 de marzo de 1985.

La documentación de sociedades estatales y otros Entes públicos deberá presentarse antes del día 31 de mayo de 1985.

Los documentos relacionados en el apartado 5 de la presente Orden y que contienen la proyección plurianual de los ingresos y gastos de los Centros gestores deberán ser remitidos al Ministerio de Economía y Hacienda antes del día 31 de diciembre de 1985, con excepción de la documentación referente a la distribución territorial del gasto, que se remitirá antes del día 15 de septiembre de 1985.

#### 8. Disposiciones finales.

8.1 La Dirección General de Presupuestos conjuntamente con la Intervención General de la Administración del Estado establecerá las normas y procedimientos necesarios para el seguimiento del grado de realización de los objetivos para los que se han dotado medios financieros en los Presupuestos Generales del Estado.

8.2 Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos conjuntamente con la Intervención General de la Administración del Estado y la Dirección General de Tributos para definir una nueva estructura de ingresos adaptada a la reforma de la imposición indirecta y al sistema europeo de cuentas integradas.

Hasta tanto no se implante dicha estructura será de aplicación la vigente en el ejercicio 1985.

8.3 Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para desarrollar y aclarar las presentes normas, a cuyo efecto podrá dictar las instrucciones o aclaraciones que sean necesarias, especialmente en lo referente a las clasificaciones funcional y económica y criterios de imputación del gasto.

8.4 La Dirección General de Presupuestos establecerá los criterios para la delimitación de los niveles mínimo y máximo de gasto.

8.5 La percepción por parte de las sociedades estatales de subvenciones o ayudas, directas o indirectas, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, queda condicionada a la aprobación por el Gobierno de sus presupuestos de explotación y capital y, en su caso, del correspondiente contrato-programa.

8.6 Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para establecer las normas sobre estructura, contenido y procedimiento de elaboración de contratos-programa.

8.7 Salvo lo dispuesto en la disposición final 8.2, queda derogada la Orden ministerial de 23 de abril de 1984 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1985.

BOYER SALVADOR

Excmos. Sres. Ministros,

(Continuará.)

### 3664 ORDEN de 6 de marzo de 1985 sobre fijación del derecho regulador para la importación de cereales.

Ilustrísimo Señor:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 2332/1984, de 14 de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los cereales que se indican es la que a continuación se detalla para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm neta
Centeno.	10.02.B	Contado: 10 Mes en curso: 10 Abril: 10 Mayo: 10
Cebada.	10.03.B	Contado: 1.069 Mes en curso: 1.069 Abril: 1.042 Mayo: 987
Avena.	10.04.B	Contado: 10 Mes en curso: 10 Abril: 10 Mayo: 10
Maiz.	10.05.B.II	Contado: 10 Mes en curso: 10 Abril: 10 Mayo: 10
Mijo.	10.07.B	Contado: 82 Mes en curso: 82 Abril: 703 Mayo: 654
Sorgo.	10.07.C.II	Contado: 896 Mes en curso: 896 Abril: 999 Mayo: 1.666
Alpiste.	10.07.D.I	Contado: 10 Mes en curso: 10 Abril: 10 Mayo: 10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1985.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**3663**

(Continuación)

*ORDEN de 1 de marzo de 1985 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1986. (Continuación.)*

Anexos a la Orden de 1 de marzo de 1985 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1986. (Continuación.)

**A N E X O I.- CLASIFICACION FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS**

I. GRUPOS

- 1.- Servicios de carácter general
- 2.- Defensa, Protección Civil y Seguridad Ciudadana
- 3.- Seguridad, Protección y Promoción Social
- 4.- Producción de bienes públicos de carácter social
- 5.- Producción de bienes públicos de carácter económico
- 6.- Regulación económica de carácter general
- 7.- Regulación económica de sectores productivos
- 8.- Reversión, reindustrialización y desarrollo empresarial
- 9.- Transferencias al sector Público Territorial
- 0.- Deuda Pública

II. FUNCIONES

- 1.- SERVICIOS DE CARACTER GENERAL
  - 1.- Alta Dirección del Estado y del Gobierno
  - 2.- Administración General
  - 3.- Relaciones Exteriores
  - 4.- Justicia
- 2.- DEFENSA, PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
  - 1.- Defensa
  - 2.- Seguridad y Protección Civil
- 3.- SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL
  - 1.- Seguridad Social y Protección Social
  - 2.- Promoción Social
- 4.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL
  - 1.- Sanidad
  - 2.- Educación
  - 3.- Vivienda
  - 4.- Bienestar Comunitario
  - 5.- Cultura
  - 6.- Otros Servicios Comunitarios y Sociales
- 5.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO
  - 1.- Infraestructuras Básicas y del Transporte
  - 2.- Comunicaciones
  - 3.- Infraestructuras

- 4.- Investigación Científica, Técnica y Aplicada
- 5.- Información Estadística Básica

6.- REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL

- 1.- Actuaciones Económicas Generales
- 2.- Comercio
- 3.- Actividades Financieras

7.- REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

- 1.- Agricultura, Ganadería y Pesca
- 2.- Industria
- 3.- Energía
- 4.- Minería
- 5.- Turismo

8.- RECONVERSION, REINDUSTRIALIZACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL

- 1.- Reversión Industrial y Reindustrialización
- 2.- Desarrollo Empresarial

9.- TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO TERRITORIAL

- 1.- Transferencias a Administraciones Públicas Territoriales

0.- DEUDA PUBLICA

- 1.- Deuda Pública

SUBFUNCIONES Y PROGRAMAS

GRUPO 1 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL

FUNCION 1.1.- Alta Dirección del Estado y del Gobierno

Subfunción 1.1.1 Alta Dirección del Estado

Código                      Denominación de los programas

- 111. A      Jefatura del Estado
- 111. B      Actividad Legislativa
- 111. C      Control Externo del Sector Público
- 111. D      Control Constitucional

Subfunción 1.1.2 Alta Dirección del Gobierno

Código                      Denominación de los programas

- 112. A      Jefatura del Gobierno
- 112. B      Alto Asesoramiento del Estado
- 112. C      Relaciones con las Cortes Generales

FUNCION 1.2.- Administración General.

Subfunción 1.2.1 Administración General

Código                      Denominación de los programas

- 121. A      Dirección y Servicios Generales de la Administración General

Subfunción 1.2.6 Otros Servicios Generales

Código	Denominación de los programas
126. A	Cobertura de Comunicaciones tele y radio-eléctricas
126. B	Cobertura Informativa
126. C	Boletín Oficial del Estado
126. D	Asesoramiento y Defensa de los Intereses del Estado
126. E	Servicios de transportes de Ministerios

FUNCION 1.3.- Relaciones exteriores

Subfunción 1.3.1 Administración General

Código	Denominación de los programas
131. A	Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Subfunción 1.2.2 Dirección y Administración de la Función Pública

Código	Denominación de los programas
122. A	Reforma y Administración de la Función Pública

Subfunción 1.2.3 Formación y Perfeccionamiento del Personal

Código	Denominación de los programas
123. A	Formación y perfeccionamiento del Personal de la Administración

Subfunción 1.2.4 Gastos del estado relativos a las Comunidades Autónomas

Código	Denominación de los programas
124. A	Cooperación con las Comunidades Autónomas
124. B	Desarrollo Autónomico
124. C	Coordinación y Relaciones Financieras con Comunidades Autónomas

Subfunción 1.2.5 Gastos del Estado relativos a la Administración Local

Código	Denominación de los programas
125. A	Coordinación y Relaciones Financieras con Corporaciones Locales
125. B	Régimen Jurídico y de Personal de la Administración Local
125. C	Análisis de Infraestructura y equipamiento de las Corporaciones Locales

Subfunción 1.3.2 Política Exterior

Código Denominación de los programas

132. A Acción Diplomática

Subfunción 1.3.3 Relaciones Culturales, Informativas y Asistenciales

Código Denominación de los programas

133. A Acción Consular

133. B Promoción y Difusión Cultural en el Exterior

Subfunción 1.3.4 Cooperación y Organismos Internacionales

Código Denominación de los programas

134. A Cooperación para el Desarrollo

134. B Integración de España en la Comunidad Económica Europea

134. C Participación en Organismos Internacionales

FUNCION 1.4.- Justicia

Subfunción 1.4.1 Administración General

Código Denominación de los programas

141. A Gobierno del Poder Judicial

141. B Dirección y Servicios Generales de Justicia

Subfunción 1.4.2 Administración de Justicia

Código Denominación de los programas

142. A Tribunales de Justicia

142. B Servicios Especiales de Apoyo a los Tribunales de Justicia

142. C Jurisdicción Laboral

Subfunción 1.4.3 Formación y Perfeccionamiento del Personal

Código Denominación de los programas

143. A Formación y Perfeccionamiento del Personal de Justicia

Subfunción 1.4.4 Instituciones Penitenciarias

Código Denominación de los programas

144. A Centros e Instituciones Penitenciarias -

144. B Trabajos Penitenciarios

Subfunción 1.4.5 Centros de Adaptación

Código Denominación de los programas

145. A Formación y Protección del Menor y de la Mujer

Subfunción 1.4.6 Registros

Código Denominación de los programas

146. A Registros vinculados con la Fé Pública - -

## FUNCION 2.1.- Defensa.

## Subfunción 2.1.1 Administración General

Código	Denominación de los programas
211. A	Administración General del Organo Central
211. B	Administración General del Ejército de Tierra
211. C	Administración General de la Armada
211. D	Administración General del Ejército del Aire

## Subfunción 2.1.2 Fuerzas Armadas

Código	Denominación de los programas
212. A	Fuerzas Operativas del Ejército de Tierra
212. B	Fuerzas Operativas de la Armada
212. C	Fuerzas Operativas del Ejército del Aire
212. D	Fuerzas en Reserva

## Subfunción 2.1.3 Potenciación de las Fuerzas Armadas.

Código	Denominación de los programas
213. A	Potenciación y Modernización del Organo Central
213. B	Potenciación y Modernización del Ejército de Tierra
213. C	Potenciación y Modernización de la Armada
213. D	Potenciación y Modernización del Ejército del Aire

## Subfunción 2.1.4 Servicios de Apoyo

Código	Denominación de los programas
214. A	Apoyo Logístico al Personal del Organo -- Central
214. B	Apoyo Logístico al Personal del Ejército de Tierra
214. C	Apoyo Logístico al Personal de la Armada
214. D	Apoyo Logístico al Personal del Ejército del Aire
214. E	Apoyo Logístico al Material del Organo -- Central
214. F	Apoyo Logístico al Material del Ejército de Tierra
214. G	Apoyo Logístico al Material de la Armada
214. H	Apoyo Logístico al Material del Ejército del Aire

## Subfunción 2.1.5 Formación y Perfeccionamiento de Personal

Código	Denominación de los programas
215. A	Formación del Personal del Organo Central
215. B	Formación del Personal del Ejército de Tierra
215. C	Formación del Personal de la Armada
215. D	Formación del Personal del Ejército del Aire



**FUNCION 2.2.- Seguridad y Protección Civil**

**Subfunción 2.2.1 Administración General**

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
221. A	Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
221. B	Apoyo Logístico a las Fuerzas de Seguridad y servicios auxiliares

**Subfunción 2.2.2 Seguridad y Orden Público**

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
222. A	Seguridad Ciudadana
222. B	Seguridad Vial

**Subfunción 2.2.3 Protección Civil**

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
223. A	Protección Civil

**GRUPO 3 SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL**

**FUNCION 3.1.- Seguridad Social y Protección Social**

**Subfunción 3.1.1 Administración, Inspección y Control**

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
311. A	Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social
311. B	Inspección y control de Seguridad Social y de Protección Social
311. C	Financiación del sistema de Seguridad Social

**Subfunción 3.1.2 Asistencia al Desempleo**

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
312. A	Prestaciones a los Desempleados

**Subfunción 3.1.3 Acción Social**

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
313. A	Pensiones y Prestaciones Asistenciales
313. B	Servicios Sociales
313. C	Prestaciones de Asistencia Social
313. D	Pensiones de Guerra
313. E	Acción Social en favor de funcionarios

**Subfunción 3.1.4 Pensiones y otras Prestaciones Económicas**

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
314. A	Prestaciones Económicas de la Seguridad Social
314. B	Pensiones de Clases Pasivas

314. C Gestión de Pensiones de Clases Pasivas - -

314. D Mutualismo Administrativo

Subfunción 3.1.5 Relaciones Laborales

Código Denominación de los programas

315. A Administración de las Relaciones Laborales y de las condiciones de trabajo

315. B Prestaciones de Garantía Salarial

Subfunción 3.2.6 Emigración

Código Denominación de los programas

326. A Acciones en favor de los emigrantes

FUNCION 3.2.- Promoción Social

Subfunción 3.2.1 Promoción Educativa

Código Denominación de los programas

321. A Becas y Ayudas a estudiantes

321. B Servicios Complementarios de la Enseñanza

321. C Apoyo a otras actividades escolares

Subfunción 3.2.2 Promoción del Empleo

Código Denominación de los programas

322. A Fomento del Empleo

322. B Actuaciones en el mercado de trabajo

GRUPO 4 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL

FUNCION 4.1.- Sanidad

Subfunción 4.1.1 Administración General

Código Denominación de los programas

411. A Dirección y Servicios Generales de Sanidad

Subfunción 4.1.2 Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud

Código Denominación de los programas

412. A Asistencia en Instituciones Sanitarias

412. B Asistencia Hospitalaria del Ejercito de Tierra

412. C Asistencia Hospitalaria de la Armada

412. D Asistencia Hospitalaria del Ejercito del Aire

Subfunción 4.1.3 Acciones Públicas relativas a la salud

Código Denominación de los programas

413. A Planificación Sanitaria

413. B Ordenación Farmacéutica

413. C Sanidad Exterior

413. D Protección y Promoción de la Salud

FUNCION 4.2.- Educación

Subfunción 4.2.1 Administración General

Código Denominación de los programas

421. A Dirección y Servicios Generales de la Educación

Subfunción 4.2.2 Enseñanza

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
422. A	Educación Preescolar
422. B	Educación General Básica
422. C	Enseñanzas Medias
422. D	Enseñanzas Universitarias
422. E	Educación Especial
422. F	Enseñanzas Artísticas
422. G	Enseñanzas Integradas
422. H	Formación de personal en el ámbito organizativo industrial
422. I	Educación en el exterior
422. J	Educación compensatoria
422. K	Educación permanente y a distancia
422. L	Enseñanzas Deportivas
422. M	Enseñanzas Náuticas y Aeronáuticas
422. N	Enseñanzas Especiales

Subfunción 4.2.3 Formación y Perfeccionamiento de funcionarios

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
423. A	Perfeccionamiento del Profesorado de Educación

FUNCION 4.3.- Vivienda

Subfunción 4.3.1 Vivienda

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
431. A	Promoción y Administración de viviendas --
431. B	Ayudas para la construcción, rehabilitación y acceso a la vivienda

Subfunción 4.3.2 Urbanismo y Arquitectura

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
432. A	Ordenación y Fomento de la Edificación -

FUNCION 4.4.- Bienestar Comunitario

Subfunción 4.4.1 Saneamiento y abastecimiento de aguas

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
441. A	Infraestructura Urbana, Saneamiento y Abastecimiento de aguas

Subfunción 4.4.2 Protección del medio ambiente

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
442. A	Medidas preventivas y bases para actuaciones en la Protección Ambiental

Subfunción 4.4.3 Otros Servicios de Bienestar Comunitarios

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
443. A	Ordenación y Control del Consumo
443. B	Control y Fomento de la Calidad
443. C	Información didáctica a los consumidores -

Subfunción 4.5.1 Administración General

Código Denominación de los programas  
451. A Dirección y Servicios Generales de Cultura

Subfunción 4.5.2 Bibliotecas y Archivos

Código Denominación de los programas  
452. A Archivos  
452. B Bibliotecas

Subfunción 4.5.3 Museos y Artes Plásticas

Código Denominación de los programas  
453. A Museos  
453. B Exposiciones

Subfunciones 4.5.4. Publicaciones Culturales

Código Denominación de los programas  
454. A Libro y Publicaciones Culturales

Subfunción 4.5.5 Promoción Cultural

Código Denominación de los programas  
455. A Promoción y Servicios a la Juventud  
455. B Promoción de la mujer  
455. C Promoción, y Cooperación Cultural

Subfunción 4.5.6 Artes escénicas

Código Denominación de los programas  
456. A Música  
456. B Teatro  
456. C Cinematografía

Subfunción 4.5.7 Deportes y Educación Física

Código Denominación de los programas  
457. A Fomento y Apoyo de la Actividad Deportiva -

Subfunción 4.5.8 Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Arqueología

Código Denominación de los programas  
458. A Patrimonio Historico-Artístico  
458. B Arqueología

FUNCION 4.6.- Otros Servicios Comunitarios y Sociales

Subfunción 4.6.1 Religión

Código Denominación de los programas  
461. A Cooperación con las Confesiones Religiosas

Subfunciones 4.6.2 Comunicación Social

Código Denominación de los programas  
462. A Apoyo a la Comunicación Social

Subfunción 4.6.3 Asociación y Participación Ciudadana

Código Denominación de los programas  
463.A Elecciones y Partidos Políticos

**GRUPO 5 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO**

**FUNCION 5.1.- Infraestructuras Básicas y del Transporte.**

**Subfunción 5.1.1 Administración General**

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
511.A	Dirección y Servicios Generales de Obras Públicas
511.B	Dirección y Servicios Generales del Transporte
511.C	Estudios y servicios de asistencia técnica en las Obras Públicas y Urbanismo

**Subfunción 5.1.2 Recursos Hidráulicos**

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
512.A	Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos

**Subfunción 5.1.3 Transporte Terrestre**

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
513.A	Infraestructura del Transporte Ferroviario
513.B	Subvenciones y Apoyo al Transporte Ferroviario
513.C	Ordenación e Inspección del Transporte Terrestre
513.D	Creación de Infraestructura de Carreteras
513.E	Conservación y Explotación de Carreteras

**Subfunción 5.1.4 Puertos y Transporte Marítimo**

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
514.A	Seguridad del Tráfico Marítimo y Vigilancia Costera
514.B	Infraestructura y Explotación Portuaria
514.C	Actuación en la Costa y Señalización Marítima

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
514. D	Subvenciones y Apoyo al Transporte Marítimo

**Subfunción 5.1.5 Aeropuertos y Transportes - Aéreos.**

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
515. A	Infraestructura de Aeropuertos
515. B	Explotación del Sistema de Circulación Aérea
515. C	Explotación de Aeropuertos
515. D	Subvenciones y Apoyo al Transporte - Aéreo

**FUNCION 5.2.- Comunicaciones.**

**Subfunción 5.2.1 Comunicaciones**

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
521. A	Ordenación y Explotación de los Servicios de Comunicación.

**FUNCION 5.3.- Infraestructuras.**

**Subfunción 5.3.1 Reforma y Desarrollo Agrario**

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
531. A	Reforma de las Estructuras Agrarias y - Desarrollo Rural

**Subfunción 5.3.2 Regadíos.**

<u>Código</u>	<u>Denominación de los Programas</u>
532. A	Transformación en Regadío

Código      Denominación de los programas  
532. B    Infraestructura Básica de Regadíos

Subfunción 5.3.3 Mejora del Medio Natural

Código      Denominación de los programas  
533. A    Protección y Mejora del Medio Natural -

**FUNCION 5.4.- Investigación Científica, Técnica y Aplicada.**

Subfunción 5.4.1 Investigación y Documentación Científica

Código      Denominación de los programas  
541. A    Investigación Científica

Subfunción 5.4.2 Investigación Técnica y Aplicada.

Código      Denominación de los programas  
542. A    Investigación Técnica  
542. B    Investigación y Estudios Sociológicos y Constitucionales  
542. C    Investigación y Estudios de las Fuerzas Armadas  
542. D    Investigación y Experimentación de Obras Públicas.  
542. E    Investigación y Desarrollo Tecnológico  
542. F    Investigación y Experimentación Agraria y Pesquera  
542. G    Investigación Educativa  
542. H    Investigación Sanitaria

**FUNCION 5.5.- Información Estadística Básica.**

Subfunción 5.5.1 Soportes Estadísticos Gráficos y Otros

Código      Denominación de los programas  
551. A    Cartografía, Geodesia, Geofísica, Metrología, Astronomía y Astrofísica

Código      Denominación de los programas  
551. B    Meteorología  
551. C    Elaboración y difusión estadística

**GRUPO 6 REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL**

**FUNCION 6.1.- Actuaciones Económicas Generales.**

Subfunción 6.1.1 Administración General

Código      Denominación de los programas  
611. A    Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.

Subfunción 6.1.2 Regulación Económica General

Código      Denominación de los programas  
612. A    Planificación, Previsión y Política Económica.

**FUNCION 6.2.- Comercio.**

Subfunción 6.2.1 Comercio Exterior

Código      Denominación de los programas  
621. A    Promoción Comercial y Fomento a la Exportación.  
621. B    Ordenación del Comercio Exterior.  
621. C    Transacciones corrientes e Inversiones Exteriores.

Subfunción 6.2.2 Comercio Interior

Código      Denominación de los programas  
622. A    Regulación del Comercio Interior y Política de Precios.

FUNCION 6.3.- Actividades Financieras.

Subfunción 6.3.1 Administración Financiera

Código	Denominación de los programas
631. A	Programación y Presupuestación (612. B)
631. B	Control interno y contabilidad pública (631. G)
631. C	Gestión de la Tesorería del Estado (631. F)
631. D	Administración de la Deuda Pública (631. J)
631. E	Dirección, Control y Gestión de Seguros (631. H)
631. F	Gestión del Patrimonio del Estado (631. E)
631. G	Fabricación de Moneda, Efectos Timbrados, Billetes de Banco e Impresos (631. I)
631. H	Imprevistos y Funciones no Clasificadas (631. K)
631. I	Liquidación de Organismos Autónomos suprimidos.(631.L)

Subfunción 6.3.2 Política Financiera y Crédito Oficial.

Código	Denominación de los programas
632. A	Crédito Oficial y Regulación de Mercados Financieros.
632. B	Promoción del Ahorro.

Subfunción 6.3.3 Administración y Gestión Tributaria.

Código	Denominación de los programas
633. A	Gestión de Tributos Internos (631. A)
633. B	Gestión de Aduanas, Impuestos Especiales y Política Fiscal (631. B)
633. C	Cooperación Tributaria Inmobiliaria (631. C)
633. D	Gestión de Loterías, Apuestas y Juegos de Azar (631. D)

GRUPO 7 REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

FUNCION 7.1.- Agricultura , Ganadería y Pesca

Subfunción 7.1.1 Administración General

Código	Denominación de los programas
711. A	Dirección y Servicios Generales de Agricultura

Subfunción 7.1.2 Promoción de la población rural y Pesquera

Código	Denominación de los programas
712. A	Promoción cooperativa y social y divulgación de la Tecnología Agraria y Pesquera.

Subfunción 7.1.3 Sanidad Vegetal y Animal

Código	Denominación de los programas
713. A	Sanidad Vegetal y Animal

Subfunción 7.1.4 Ordenación, Reestructuración y Mejora de Producciones Agrarias y Pesqueras

Código	Denominación de los programas
714. A	Ordenación, Fomento y Mejora de la Producción agraria y Pesquera
714. B	Reestructuración de los Sectores Productivos Agrarios y Pesqueros

Subfunción 7.1.5 Regulación del Mercado

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
715.A	Regulación del Mercado y Sosténimiento de Precios Agrarios y Pesqueros.

FUNCION 7.2.- Industria

Subfunción 7.2.1 Administración General

<u>Código</u>	<u>Denominación de los Programas</u>
721.A	Dirección y Servicios Generales de Industria.

Subfunciones 7.2.2 Actuaciones Administrativas -- sobre la Industria

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
722.A	Elaboración de normativas y actuaciones administrativas sobre la industria
722.B	Regulación y Protección de la Propiedad Industrial

Subfunciones 7.2.3 . Creación, Financiación y Participación en Empresas

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
723.A	Apoyo Financiero y Participación en Empresas Públicas.

FUNCION 7.3.- Energía

Subfunción 7.3.1 Planificación y Producción Energética

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
731.A	Conservación de la Energía
731.B	Energía Nuclear
731.C	Energía de Hidrocarburos (731.D)
731.D	Fuentes Alternativas de Energía (731.E)
731.E	Energía Eléctrica (731.F)

FUNCION 7.4.- Minería

Subfunción 7.4.1 Fomento de la Minería

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
741.A	Minería no energética
741.B	Minería Energética (731.C)
741.C	Geología básica de Minería

FUNCION 7.5.- Turismo

Subfunción 7.5.1 Ordenación y Promoción Turística

<u>Código</u>	<u>Denominación de los programas</u>
751.A	Coordinación y Promoción del Turismo
751.B	Gestión de los establecimientos turísticos.



GRUPO 8 RECONVERSION, REINDUSTRIALIZACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL

FUNCION 8.1-Reconversión Industrial y Reindustrialización.

Subfunción 8.1.1 Reconversión Industrial y Reindustrialización

Código                      Denominación de los programas

811. A    Reconversión Industrial y Reindustrialización

FUNCION 8.2.- Desarrollo Empresarial.

Subfunción 8.2.1 Desarrollo Cooperativo y Comunitario.

Código                      Denominación de los programas

821. A    Desarrollo Cooperativo y Comunitario

Subfunción 8.2.2 Industrialización y Ordenación Agroalimentaria

Código                      Denominación de los programas

822. A    Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria

Subfunción 8.2.3 Apoyo a la Empresa Agraria y Pesquera

Código                      Denominación de los programas

823. A    Previsión de Riesgos en los Sectores Agrario y Pesquero

Subfunción 8.2.4 Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa Industrial

Código                      Denominación de los programas

824. A    Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa Industrial

Subfunción 8.2.5 Ordenación Territorial Industrial

Código                      Denominación de los programas

825. A    Coordinación Territorial y Urbana

GRUPO 9 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO TERRITORIAL

FUNCION 9.1.- Transferencias a Administraciones Públicas Territoriales.

Subfunción 9.1.1 Transferencias a Comunidades Autónomas

Código                      Denominación de los programas

911. A    Transferencias a las Comunidades Autónomas por coste de Servicios asumidos

911. B    Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en ingresos del Estado

911. C    Otras transferencias a Comunidades Autónomas

Subfunción 9.1.2 Transferencias a Corporaciones Locales

Código                      Denominación de los programas

912. A    Transferencias a Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado

912. B    Transferencias a Corporaciones Locales para cooperación en obras y servicios

912. C    Otras transferencias a Corporaciones Locales

FUNCION 0.1.- Deuda Pública.

Subfunción 0.1.1 Deuda Pública Interior y Exterior

Código	Denominación de los programas
011.A	Amortización y Gastos Financieros de la Deuda Pública Interior
011.B	Amortización y Gastos Financieros de la Deuda Pública Exterior

A N E X O II.- CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO

DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

GASTOS

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL

Capítulo	Artículo	Concepto	E X P L I C A C I O N
1			GASTOS DE PERSONAL,
	10		Altos Cargos
		100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos.
			00.- Retribuciones básicas
			01.- Otras remuneraciones
	11		Personal eventual de Gabinetes
		110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinetes
			00.- Retribuciones básicas
			01.- Otras remuneraciones
	12		Funcionarios
		120	Retribuciones básicas
		121	Retribuciones complementarias
		122	Retribuciones en especie
			00.- Casa vivienda
			01.- Vestuario
			02.- Bonificaciones
			09.- Otras
		123	Asignación por destino en el extranjero
	13		Laborales
		130	Laboral fijo
			00.- Retribuciones básicas
			01.- Otras remuneraciones
		131	Laboral eventual
			00.- Retribuciones básicas
			01.- Otras remuneraciones

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
1	14		Otro Personal
	140		Personal de Tropa
			00.- Retribuciones básicas
			01.- Otras remuneraciones
	141		Otro personal
			00.- Contratado en régimen de derecho administrativo
			01.- Personal vario
	15		Incentivos al rendimiento
	150		Productividad
	151		Gratificaciones
	16		Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador
	160		Cuotas Sociales
			00.- Seguridad Social
			01.- MUFACE
			02.- ISFAS
			03.- MUGEJU
			09.- Otras
	161		Prestaciones Sociales
			00.- Pensiones a funcionarios.
			01.- Pensiones a familias
			02.- Pensiones a ex-ministros
			03.- Pensiones excepcionales
			04.- Indemnizaciones por Jubilaciones anticipadas
			09.- Complemento familiar

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
1			
	162		Gastos Sociales de Funcionarios y Personal no Laboral.
			00.- Formación y perfeccionamiento del personal
			01.- Economatos y comedores
			02.- Transportes de personal
			03.- Bonificaciones
			09.- Otros
	163		Gastos Sociales de Personal Laboral.
			00.- Formación y perfeccionamiento del personal
			01.- Economatos y comedores.
			02.- Transportes de personal
			03.- Bonificaciones
			09.- Otros

CAPITULO II.- "GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.
	20		Arrendamientos
	200		Terrenos y bienes naturales
	202		Edificios y otras construcciones
	203		Maquinaria, instalación y utillaje
	204		Material de transporte
	205		Mobiliario y enseres
	206		Equipos para proceso de información
	209		Otro inmovilizado material
	21		Reparación y Conservación
	210		Terrenos y bienes naturales
	212		Edificios y otras construcciones
	213		Maquinaria, instalación y utillaje
	214		Material de transporte
	215		Mobiliario y enseres
	216		Equipos para procesos de información
	219		Otro inmovilizado material
	22		Material, Suministros y Otros.
	220		Material de oficina
		00.-	Ordinario no inventariable
		01.-	Mobiliario y enseres
		02.-	Prensa, revistas y publicaciones periódicas
		03.-	Libros y otras publicaciones
		04.-	Material informático

CAPITULO II.- "GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
2			
		221	Suministros
		00.-	Energía eléctrica
		01.-	Agua
		02.-	Gas
		03.-	Combustibles
		04.-	Vestuario
		05.-	Productos alimenticios
		06.-	Productos farmacéuticos
		09.-	Otros suministros
		222	Comunicaciones
		00.-	Telefónicas
		01.-	Postales
		02.-	Telegráficas
		03.-	Telex
		09.-	Otras.
		223	Transportes
		00.-	P.M.M.
		01.-	RENFE
		02.-	FEVE
		09.-	Entes Privados
		224	Primas de Seguros
		00.-	Edificios y locales
		01.-	Vehículos
		08.-	Otro inmovilizado
		09.-	Otros riesgos

CAPITULO II.- "GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
2			
	225	Tributos	
		00.- Locales	
		01.- Autonómicos	
		02.- Estatales	
	226	Gastos diversos	
		00.- Cánones	
		01.- Atenciones protocolarias y representativas	
		02.- Publicidad y propaganda	
		03.- Jurídicos, contenciosos	
		05.- Remuneraciones a agentes mediadores independientes	
		06.- Reuniones y Conferencias	
		09.- Otros	
	227	Trabajos realizados por otras Empresas	
		00.- Limpieza y aseo	
		01.- Seguridad	
		02.- Valoraciones y peritajes	
		03.- Postales	
		04.- Custodia, depósito y almacenaje	
		05.- Procesos electorales	
		06.- Estudios y trabajos técnicos	
		09.- Otros	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	
	230	Dietas	
	231	Locomoción	

CAPITULO II.- "GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
2			
		232	Traslado
		233	Otras indemnizaciones
	24		Servicios nuevos
		240	Arrendamientos
		241	Reparación y conservación
		242	Material, suministros y otros

## CAPITULO III.- "GASTOS FINANCIEROS"

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
3			GASTOS FINANCIEROS
	30		Deuda interior.
	300		Intereses de obligaciones y bonos - Desarrollo por Deuda y cupón o emisión
	302		Primas de reembolso de obligaciones y bonos - Desarrollo por emisiones
	309		Gastos de emisión, modificación y cancelación - Desarrollo por emisiones
	31		Deuda exterior
	310		Intereses de obligaciones y bonos, en pesetas. - Desarrollo por Deuda y cupón o emisión
	311		Prima de reembolso de obligaciones y bonos - Desarrollo por emisiones
	318		Diferencias de cambio moneda extranjera de obligaciones y bonos - Desarrollo por Deuda
	319		Gastos de emisión, modificación y cancelación - Desarrollo por emisiones
	32		Préstamos y anticipos.
	320		Intereses de préstamos y anticipos en pesetas - Desarrollo por sectores

## CAPITULO III.- "GASTOS FINANCIEROS"

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
3			
		320	- Desarrollo por sectores
		321	Intereses de préstamos y anticipos en divisas - Desarrollo en divisas, préstamos y vencimiento
		328	Diferencia de cambio moneda extranjera de préstamos y anticipos - Desarrollo por préstamos
		329	Gastos de formalización, modificación y cancelación - Desarrollo por préstamos
	33		Depósitos, fianzas y otros.
		330	Intereses de depósitos
		331	Intereses de fianzas
		332	Intereses de demora
		339	Otros gastos financieros

CAPITULO IV.- "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	40		A la Administración del Estado
	41		A Organismos Autónomos Administrativos
	42		A la Seguridad Social
	43		A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros
	44		A Empresas Públicas y otros Entes Públicos
	45		A Comunidades Autónomas
	46		A Corporaciones Locales
	47		A Empresas Privadas
	48		A Familias e Instituciones sin fines de lucro
	49		Al Exterior

CAPITULO V.-

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
5			CAPITULO V
	50		
		500	

## CAPITULO VI.- "INVERSIONES REALES"

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
6			INVERSIONES REALES
	60		Proyectos de inversión nueva
	600		Terrenos y bienes naturales.
		00.-	Adquisición
		02.-	Gastos inherentes transmisión propiedad
		03.-	Incorporación de bienes y servicios
	602		Edificios y otras construcciones.
		00.-	Adquisiciones
		01.-	Construcción
		02.-	Gastos inherentes transmisión propiedad
		03.-	Incorporación de bienes y servicios
	603		Maquinaria, instalaciones y utillaje
		00.-	Adquisición
		01.-	Construcción
		02.-	Gastos inherentes transmisión propiedad
		03.-	Incorporación de bienes y servicios
	604		Material de transporte
		00.-	Adquisición
		01.-	Construcción
		02.-	Gastos inherentes transmisión propiedad
		03.-	Incorporación de bienes y servicios
	605		Mobiliario y enseres
		00.-	Adquisición
		01.-	Construcción

## CAPITULO VI.- "INVERSIONES REALES"

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
6			
		605	
			02.- Gastos inherentes transmisión propiedad
			03.- Incorporación de bienes y servicios
		606	Equipos para procesos de información
			00.- Adquisición
			01.- Construcción
			02.- Gastos inherentes transmisión propiedad
			03.- Incorporación de bienes y servicios
		607	Bienes destinados al uso general
			00.- Adquisición
			01.- Construcción
			01.- Gastos inherentes transmisión propiedad
			03.- Incorporación de bienes y servicios
		608	Otro inmovilizado material
			00.- Adquisición
			01.- Construcción
			02.- Gastos inherentes transmisión propiedad
			03.- Incorporación de bienes y servicios
		609	Inmovilizado material
			00.- Adquisición
			02.- Gastos inherentes transmisión propiedad
			03.- Incorporación de bienes y servicios
	61		Proyectos de inversión nueva
			(El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60)



CAPITULO VI.- "INVERSIONES REALES"

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
6			
	62		Proyectos de inversión nueva (El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60)
	63		Proyectos de inversión nueva (El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60)
	64		Proyectos de inversión nueva (El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60)
	65		Proyectos de inversión nueva (El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60)
	66		Proyectos de inversión de reposición (El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60)
	67		Proyectos de inversión de reposición (El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60)
	68		Proyectos de inversión de reposición (El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60)
	69		Proyectos de inversión de reposición (El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60)

CAPITULO VII.- "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	70		A la Administración del Estado
	71		A Organismos Autónomos Administrativos
	72		A la Seguridad Social
	73		A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros
	74		A Empresas Públicas y otros Entes Públicos
	75		A Comunidades Autónomas
	76		A Corporaciones Locales
	77		A Empresas Privadas
	78		A Familias e Instituciones sin fines de lucro
	79		Al Exterior

## CAPITULO VIII.- "ACTIVOS FINANCIEROS"

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
8			ACTIVOS FINANCIEROS.
	80		Adquisición de Deuda interior
		800	Compra de obligaciones y bonos a corto plazo - Desarrollo por Deuda o emisión
		801	Compra de obligaciones y bonos a corto plazo - Desarrollo por Deuda o emisión
		802	Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo - Desarrollo por Deuda o emisión
	81		Adquisición de Deuda exterior
		810	Compra de obligaciones y bonos a corto plazo, en pesetas - Desarrollo por Deuda o emisión
		811	Compra de obligaciones y bonos a corto plazo, en divisas - Desarrollo en divisas, Deuda o emisión
		812	Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en pesetas - Desarrollo por Deuda o emisión
		813	Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en divisas - Desarrollo en divisas, Deuda o emisión
	82		Concesión de préstamos
		820	Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo, en pesetas - Desarrollo por sectores

## CAPITULO VIII.- "ACTIVOS FINANCIEROS"

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
8			
		821	Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo, en divisas - Desarrollo en divisas, préstamos y vencimientos
		822	Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo, en pesetas - Desarrollo por sectores
		823	Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo, en divisas - Desarrollo en divisas, préstamos y vencimientos
	83		Constitución de depósitos y fianzas
		830	Depósitos constituidos
		831	Fianzas constituidas
	84		Adquisición de acciones
		840	Compra de acciones de Sociedades Estatales
		841	Compra de acciones de Empresas Privadas
		842	Compra de acciones de Empresas Extranjeras

## CAPITULO IX.- "PASIVOS FINANCIEROS"

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
9			PASIVOS FINANCIEROS
	90		Amortización de Deuda interior
	900		Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo - Desarrollo por Deuda o emisión
	902		Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo - Desarrollo por Deuda o emisión
	91		Amortización de Deuda exterior
	910		Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo, en pesetas - Desarrollo por Deuda o emisión
	911		Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo, en divisas - Desarrollo en divisas, Deuda o emisión
	912		Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en pesetas - Desarrollo por Deuda o emisión
	913		Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en divisas - Desarrollo en divisas, Deuda o emisión
	92		Amortización de préstamos
	920		Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo, en pesetas - Desarrollo por sectores
	921		Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo, en divisas - Desarrollo en divisas, préstamos y vencimiento

## CAPITULO IX.- "PASIVOS FINANCIEROS"

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
9			
	922		Cancelación de préstamos y anticipos a medio y largo plazo, en pesetas - Desarrollo por sectores
	923		Cancelación de préstamos y anticipos a medio y largo plazo, en divisas - Desarrollo en divisas, préstamos y vencimiento
	93		Devolución de depósitos y fianzas
	930		Devolución de depósitos
	931		Devolución de fianzas

(Continuará.)

2. La bonificación establecida en el número anterior será también aplicada con idénticos requisitos a las demás personas jurídicas, cualquiera que sea su nacionalidad, que perciban rendimientos de títulos representativos de empréstitos, emitidos en el mercado interior o exterior por Sociedades españolas, cuando los fondos obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas en España, en los correspondientes sectores o actividades.

Art. 2.º Sectores con financiación externa bonificada.

1. Asimismo, en la forma y con los requisitos exigidos por el Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre, gozarán de la bonificación prevista en el artículo 25, c), 1, de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, los Bancos e Instituciones financieras extranjeras y Organismos internacionales que concierten préstamos con Empresas españolas o perciban rendimientos de títulos representativos de empréstitos emitidos en el extranjero por Sociedades españolas, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas en España en los siguientes sectores económicos:

Grupo CNAE	Sectores o actividades	Porcentajes bonificación
<b>Sectores contemplados en el Plan Energético Nacional</b>		
<i>Energía</i>		
121	Prospección de petróleos y gas natural.	95
122	Extracción de crudos de petróleo.	95
123	Extracción y depuración de gas natural.	95
<b>Sectores en Reconversión</b>		
<i>Siderurgia</i>		
221	Siderurgia.	95
<i>Industria química</i>		
252	Fabricación de productos químicos destinados principalmente a la agricultura.	
252.1	Fabricación de abonos.	95
<i>Construcción de maquinaria y material eléctrico</i>		
345	Fabricación de aparatos electrodomésticos.	95
<i>Astilleros</i>		
371	Construcción naval.	95
372	Reparación y mantenimiento de buques.	95
<b>Sectores de Promoción Industrial</b>		
<i>Fabricación de material eléctrico (excepto ordenadores)</i>		
354	Fabricación de componentes electrónicos y circuitos integrados.	95
<i>Construcción de otro material de transporte</i>		
382	Construcción, reparación y mantenimiento de aeronaves.	95

Grupo CNAE	Sectores o actividades	Porcentajes bonificación
<b>Sectores de la Construcción</b>		
<i>Construcción</i>		
503	Obras públicas (inversión en construcción de autopistas de peaje).	95
<b>Sectores de Transportes y Comunicaciones</b>		
<i>Transportes y comunicaciones</i>		
711	Transporte ferroviario por vía normal.	95
762	Servicios privados de telecomunicaciones.	95

2. La bonificación establecida en el número 1 anterior será también aplicada con idénticos requisitos a las demás personas jurídicas, cualquiera que sea su nacionalidad, que perciban rendimientos de títulos representativos de empréstitos emitidos en el mercado exterior por Sociedades españolas, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas en España, en los correspondientes sectores o actividades.

Art. 3.º Bancos industriales y de negocios y otras operaciones financieras.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25, c), 2, de la Ley 61/1968, de 26 de diciembre, y el artículo 199 del Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre, se aplicará el coeficiente de bonificación del 95 por 100 a los rendimientos de las operaciones financieras que los Bancos industriales y de negocios concierten con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones extranjeras, destinadas a financiar las inversiones que realicen las Empresas españolas a los que dichos Bancos concedan créditos con cargo a los fondos así obtenidos en el extranjero, así como a los rendimientos de las operaciones financieras concertadas en el extranjero por el Instituto de Crédito Oficial y el Instituto Nacional de Industria.

Del mismo porcentaje de bonificación gozarán los rendimientos de las operaciones financieras realizadas en el extranjero con cargo al Estado o a sus rentas.

Art. 4.º Vigencia.

Las bonificaciones previstas en el presente Real Decreto se aplicarán a los rendimientos de los préstamos, empréstitos y operaciones financieras a que se refieren los artículos precedentes, concertados, emitidos o realizados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1985.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
MIGUEL BOYER SALVADOR

**3663** *ORDEN de 1 de marzo de 1985 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1986. (Continuación.)*

Anexos a la Orden de 1 de marzo de 1985 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1986. (Continuación.)

A N E X O III.- DOCUMENTACION ESPECIFICA DE ORGANISMOS  
AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O  
FINANCIEROS.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO					AÑO 1986	
SECCION <input type="checkbox"/>					P86-OC-1	
ORGANISMO <input type="checkbox"/>						
CUENTA DE EXPLOTACION (en miles de pesetas)						
Clave	Importe	Debe	Haber	Clave	Importe	
01		Existencias Iniciales	Existencias Finales	15		
02		Compras	Ventas	16		
03		Gastos de Personal	Ingresos Financieros	17		
04		Gastos de bienes corrientes y Servicios	Subvenciones de Explotación	18		
05		Subvenciones de Explotación	Otros Ingresos	19		
06		Otras Transferencias	Provisiones aplicadas a su finalidad	20		
07		Gastos Financieros	.....	21		
08		Dotaciones del ejercicio para amortización.	.....	22		
09		Dotaciones a las Provisiones	.....	23		
10		.....	.....			
11		.....	.....			
12		.....	.....			
13		SALDO ACREEDOR	SALDO DEUDOR	24		
14		TOTAL	TOTAL	25		

MONDIAU

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				AÑO 1986	
SECCION <input type="checkbox"/>				P86-OC-2	
ORGANISMO <input type="checkbox"/>					
CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES (en miles de pesetas)					
Clave	Importe	Debe	Haber	Clave	Importe
01		- Existencias Iniciales	- Existencias Finales	17	
02		Mercaderías	Mercaderías	18	
03		Materias Primas	Materias Primas	19	
04		Productos semiterminados	Productos semiterminados	20	
05		Productos terminados	Productos terminados	21	
06		.....	.....	22	
07		.....	.....	23	
08		- Compras	- Ventas	24	
09		Mercaderías	Mercaderías	25	
10		Materias Primas	Productos	26	
11		Productos semiterminados	Servicios	27	
12		Productos terminados	.....	28	
13		.....	.....	29	
14		.....	.....		
15		Resultados de Operaciones Comerciales			
16		TOTAL	TOTAL	30	

MONDIAU

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				AÑO 1986
SECCION <input type="checkbox"/>			P86-9C-3	
ORGANISMO <input type="checkbox"/>				
VARIACION FONDO DE MANIOBRA (en miles de pesetas)				
CONCEPTO	Clave	Variaciones activas (1)	Variaciones Pasivas (2)	Diferencia (1) - (2)
<b>VARIACION DE ACTIVO CIRCULANTE</b>				
Existencias .....	01			
Deudores por Operaciones de Tráfico .....	02			
Tesorería .....	03			
Otras Operaciones Financieras .....	04			
.....	05			
.....	06			
<b>VARIACION DE PASIVO CIRCULANTE</b>				
Acreedores por Operaciones de Tráfico .....	07			
.....	08			
.....	09			
Operaciones Financieras .....	10			
<b>VARIACION FONDO DE MANIOBRA</b>				
		=		
11	(+). APLICACION DE FONDOS (*)			
	(-). ORIGEN DE FONDOS (*)			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO			AÑO 1986
SECCION <input type="checkbox"/>		P86-OC-4	
ORGANISMO <input type="checkbox"/>			
CUADRO DE FINANCIAMIENTO (En miles de Pesetas)			
	Clave	IMPORTE	
<b>APLICACION DE FONDOS</b>			
Inversiones Reales .....	01		
Inversiones Financieras .....	02		
Reembolso de préstamos recibidos a largo plazo .....	03		
.....	04		
.....	06		
.....	08		
Variación Fondo de Maniobra .....	07		
<b>TOTAL APLICACION FONDOS</b> .....		08	
<b>ORIGEN DE FONDOS</b>			
Aportaciones de Capital .....	09		
Públicas .....	10		
Privadas .....	11		
Subvenciones de Capital recibidas .....	12		
Préstamos recibidos a largo plazo .....	13		
Autofinanciación .....	14		
Enajenación de Inversiones .....	15		
Reintegro de Préstamos concedidos a largo plazo .....	16		
.....	17		
.....	18		
.....	19		
<b>TOTAL ORIGEN DE FONDOS</b> .....		20	

**ANEXO IV.- DOCUMENTACION DE LAS  
SOCIEDADES ESTATALES**

**ANEXO IV.1.- CON CARACTER GENERAL**

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		AÑO 1986	
SOCIEDAD	□ □ □	P86-SE-1a	
CUENTA DE EXPLOTACION			
D E B E			
		Estimación a 31/12/85	Previsión 1986
	<b>EXISTENCIAS (Saldo Inicial)</b>		
30, 38	EXISTENCIAS .....		
39	Menos: PROV. DEPREC. EXIST. DOT. EJERC. ANT. ....		
	<b>COMPRAS NETAS</b>		
600 al 607	COMPRAS .....		
608	Menos: DEVOLUCION DE COMPRAS .....		
609	Menos: RAPPELS DE COMPRAS .....		
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		
610	SUELDOS Y SALARIOS .....		
617	SEGURIDAD A CARGO DE LA EMPRESA .....		
616 y 618	TRANSPORTE DE PERSONAL Y OTROS GASTOS SOCIALES .....		
	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		
621, 623	DE OBLIGACIONES Y BONOS .....		
622, 624	DE PRESTAMOS .....		
6271, 6272	POR DESCUENTOS DE EFECTOS COMERCIALES .....		
628	POR DIFERENCIAS DE VALORACION EN MONEDA EXTRANJ. ....		
623, 626 y 627	OTROS .....		
	<b>TRIBUTOS</b>		
63	ITE, LUJO, ESPECIALES Y DERECHOS ARANCELARIOS .....		
	OTROS .....		
	<b>TRAB., SUM., TRANSPORTES, FLETES Y DIV.</b>		
640	ARRENDAMIENTOS .....		
643	CANONES .....		
646	PRIMAS DE SEGUROS .....		
648	DOTACION A LA PREVISION POR AUTOSEGURO .....		
641, 642, 644 645 55 y 66	OTROS .....		
	<b>AMORTIZACIONES</b>		
680	DE INMOVILIZADO MATERIAL .....		
681	DE INMOVILIZADO INMATERIAL .....		
687	DE GASTOS AMORTIZABLES .....		
	<b>PROVISIONES DE EXPLOTACION</b>		
699 y 691	DOTACION A PROV. PARA OBRAS Y REPARAC. EXTRAORD. ....		
693	DOTACION A PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS .....		
695	DOTACION A PROVISIONES PARA RESPONSABILIDADES .....		
	<b>OTROS CARGOS DE EXPLOTACION</b>		
24, 25, 43, 44 45, 53	INSOLV. DEFIN. SIN DOTAC. EN LA PROVIS. CORRECCION. ....		
215	OTROS CARGOS .....		
	<b>SALDO ACREEDOR (Beneficio de Explotación)</b>		
	<b>TOTAL DEBE</b>		

EN MILES DE PESOS

EN MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		ANO 1986
SOCIEDAD <input type="checkbox"/>		P06-SE-4a
CUENTA DE PERDIDAS Y GARANTIAS		
DEBE		
	Estimación a 31/12/85	Previsión 1986
1.	RESULTADO DE EXPLOTACION (Saldo deudor) .....	
2.	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Saldo deudor) .....	
3.	RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES (Saldo deudor) .....	
3.1	DOTACIONES EN EL EJERCICIO DE PROVISIONES PARA LA DEPRECIACION DE INVERSIONES FINANCIERAS .....	
3.2	RESULTADOS NEGATIVOS EN OPERACIONES DE ENAJENACION Y OTRAS PERDIDAS .....	
4.	BENEFICIO DEL EJERCICIO (Saldo acreedor) .....	
	<b>TOTAL</b> .....	
	<b>HABER</b>	
1.	RESULTADO DE EXPLOTACION (Saldo acreedor) .....	
2.	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Saldo acreedor) .....	
3.	RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES (Saldo acreedor) .....	
3.1	DOTACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR A LAS PROVISIONES PARA DEPRECIACION DE INVERSIONES FINANCIERAS .....	
3.2	RESULTADOS POSITIVOS EN OPERACIONES DE ENAJENACION Y OTROS BENEFICIOS .....	
4.	PERDIDA DEL EJERCICIO (Saldo deudor) .....	
	<b>TOTAL</b> .....	

EN MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		ANO 1986
SOCIEDAD <input type="checkbox"/>		P06-SE-1a
CUENTA DE EXPLOTACION		
HABER		
	Estimación a 31/12/85	Previsión 1986
	<b>EXISTENCIAS (Saldo Pasivos)</b>	
30,38	EXISTENCIAS .....	
39	Menos: PROVIS. POR DEPRE. DE EXIST. DEL EJERCICIO .....	
700,71 y 72	<b>VENTAS NETAS</b>	
708	VENTAS .....	
709	Menos: DEVOLUCIONES DE VENTAS .....	
	Menos: RAPPELS DE VENTA .....	
731	<b>INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION</b>	
7300	DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL CEDIDA EN EXPLOTACION .....	
7381	ARRENDAMIENTOS .....	
730,732,	DESCRAVACION FISCAL A LA EXPORTACION .....	
735 y 7303	OTROS .....	
740,741,	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	
742 y 743	DE INVERSIONES FINANCIERAS .....	
746 y 747	OTROS .....	
750	<b>SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION</b>	
751	SUBVENCIONES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTONOMOS .....	
	OTRAS SUBVENCIONES .....	
78	TRAB. REALIZADOS POR EMPRESA PARA TIPOV. VILIZADO .....	
790 y 791	<b>PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD</b>	
793, 794	REPARACIONES EXTRAORDINARIAS CUBIERTAS CON PROVIS. INSOLVENCIAS CUBIERTAS CON PROVISIONES .....	
795	RESPONSABILIDADES CUBIERTAS CON PROVISIONES .....	
	<b>SALDO DEUDOR (pérdidas de explotación)</b> .....	
	<b>TOTAL HABER</b> .....	



PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		1986
SOCIEDAD ESTATAL <input type="checkbox"/>		P86-SE-3
PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION		
ESTADO DE DOTACIONES	HOJA NUM. I	MILES DE PTAS.
<b>1.- INMOVILIZADO MATERIAL</b> .....		
Terrenos .....		
Edificios y otras construcciones .....		
Maquinaria, Instalaciones y Utillaje .....		
Elementos de Transporte .....		
Mobiliario y Enseres .....		
Equipo para información .....		
Repuestos para inmovilizado .....		
Otro inmovilizado material .....		
Instalaciones complejas especializadas .....		
<b>2.- INMOVILIZADO INMATERIAL</b> .....		
Concesiones administrativas .....		
Propiedad Industrial .....		
Otro inmovilizado Inmaterial .....		
<b>3.- INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO</b> .....		
Acciones con cotización oficial .....		
Importe de la Suscripción .....		
Menos: Desembolsos pendientes ....		
Acciones sin cotización oficial .....		
Importe de la Suscripción .....		
Menos: Desembolsos pendientes ....		
Otras participaciones .....		
Obligaciones y bonos .....		
Préstamos a largo plazo .....		
Préstamos a medio plazo .....		
Préstamos a corto plazo .....		
<b>4.- INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS FUERA DEL GRUPO</b> .....		
Acciones con cotización Oficial .....		
Importe de la Suscripción .....		
Menos: Desembolsos pendientes ....		
Acciones sin cotización Oficial .....		
Importe de la Suscripción .....		
Menos: Desembolsos pendientes ....		
Otras participaciones .....		
Obligaciones y bonos .....		
Préstamos a largo plazo .....		
Préstamos a medio plazo .....		

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		1986
SOCIEDAD ESTATAL <input type="checkbox"/>		P86-SE-3
PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION		
ESTADO DE DOTACIONES	HOJA NUM. II	MILES DE PTAS.
<b>5.- GASTOS AMORTIZABLES</b> .....		
Gastos de constitución .....		
Gastos de primer establecimiento .....		
Gastos de ampliación de capital .....		
Gastos de puesta en marcha .....		
Gastos de adquisición de inmovilizado .....		
Gastos de emisión de obligaciones, bonos y forma- lización de préstamos .....		
Gastos financieros diferidos .....		
Investigaciones, estudios y proyectos a amorti- zar .....		
Otros gastos amortizables .....		
<b>6.- REEMBOLSO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A MEDIO Y LARGO PLAZO</b>		
En Moneda Nacional .....		
Obligaciones y bonos .....		
Préstamos de Empresas del Grupo		
Préstamos de Empresas distintas del Grupo .....		
Préstamos del Estado .....		
Préstamos de Organismos Autóno- mos .....		
En Moneda Extranjera .....		
Obligaciones y bonos .....		
Préstamos de Empresas del Grupo		
Préstamos de Empresas distintas del Grupo .....		
<b>7.- VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA</b> .....		
<b>TOTAL</b> .....		-----



PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		1986
SOCIEDAD ESTATAL, <input type="checkbox"/>		P86-SE-3
OBJETIVOS A ALCANZAR Y RENTAS A GENERAR	HOJA NUM. II	MILES DE PYAS CORRIENTES
<b>C) CIFRA DE VENTAS</b> .....		
En el mercado interior .....		
En el mercado exterior .....		
<b>D) PRODUCCION</b> .....		
TMS u otras unidades físicas .....		
Importe en miles de pesetas .....		
<b>E) PUESTOS DE TRABAJO A CREAR</b> .....		
Técnicos .....		
Administrativos .....		
Mano de obra cualificada .....		
Mano de obra sin cualificar .....		
<b>F) INVERSION EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO</b> .....		
<b>G) RENTAS QUE SE ESPERA GENERAR</b> .....		
Sueldos y Salarios .....		
Otros gastos de personal .....		
Seguridad Social .....		
Dividendo bruto .....		
Intereses .....		
Impuestos directos de la actividad .....		
Impuestos indirectos .....		
Beneficios retenidos .....		
Renta Neta .....		
Amortizaciones .....		
Provisiones .....		
Renta Bruta .....		

MONEDA

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		1986
SOCIEDAD ESTATAL <input type="checkbox"/>		P86-SE-3
EVALUACION ECONOMICA DE LAS INVERSIONES		
A) JUSTIFICACION DE LA INVERSION		
B) CRITERIOS DE SELECCION.		
C) PERIODO DE RECUPERACION (Liquidez).		
D) ANALISIS DE RENTABILIDAD.		
- Cálculo del Valor Actual Neto (V.A.N.)		
- Cálculo de la Tasa Interna de Rentabilidad (T.I.R.)		
DESARROLLO		

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL	AÑO 1986
SOCIEDAD <input type="checkbox"/>	P86-SK-3
OPERACIONES LEASING A CONCERTAR EN EL EJERCICIO	
<ul style="list-style-type: none"> <li>ENTIDAD ARRENDADORA:</li> <li>TIPO DE BIEN:</li> <li>(VALOR ADQUISICION ARRENDADOR):</li> <li>DURACION DEL CONTRATO:</li> <li>CUOTA ANUAL:</li> <li>VALOR RESIDUAL DE COMPRA:</li> <li>FECHA PRIMERA CUOTA:</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>ENTIDAD ARRENDADORA:</li> <li>TIPO DE BIEN:</li> <li>(VALOR ADQUISICION ARRENDADOR):</li> <li>DURACION DEL CONTRATO:</li> <li>CUOTA ANUAL:</li> <li>VALOR RESIDUAL DE COMPRA:</li> <li>FECHA PRIMERA CUOTA:</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>ENTIDAD ARRENDADORA:</li> <li>TIPO DE BIEN:</li> <li>(VALOR ADQUISICION ARRENDADOR):</li> <li>DURACION DEL CONTRATO:</li> <li>CUOTA ANUAL:</li> <li>VALOR RESIDUAL DE COMPRA:</li> <li>FECHA PRIMERA CUOTA:</li> </ul>	

CIFRAS EN MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		AÑO 1986	
SOCIEDAD <input type="checkbox"/>		P86-SK-1b.	
CUENTA DE EXPLOTACION			
D E B E			
		Liquidación a 31/12/84	Estimación a 31/12/85
		Previsión 1986	
	<b>EXISTENCIAS (Saldo Inicial)</b>		
30, 38	EXISTENCIAS .....		
39	Menos: PROV. DEPREC. EXIST. DOT. EJERC. ANT. . .		
	<b>COMPRAS NETAS</b>		
600 al 607	COMPRAS .....		
608	Menos: DEVOLUCION DE COMPRAS .....		
609	Menos: RAPPELS DE COMPRAS .....		
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		
610	SUELDOS Y SALARIOS .....		
617	SEGURIDAD A CARGO DE LA EMPRESA .....		
616 y 618	TRANSPORTE DE PERSONAL Y OTROS GASTOS SOCIALES ..		
	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		
621, 623	DE OBLIGACIONES Y BONOS .....		
622, 624	DE PRESTAMOS .....		
6271, 6272	POR DESCUENTOS DE EFECTOS COMERCIALES .....		
628	POR DIFERENCIAS DE VALORACION EN MONEDA EXTRANJ..		
629, 628	OTROS .....		
y 527			
	<b>TRIBUTOS</b>		
63	ITE, LUJO, ESPECIALES Y DERECHOS ARANCELARIOS ...		
	OTROS .....		
	<b>TRAB., SUM., TRANSPORTES, FLETES Y DIV.</b>		
640	ARRENDAMIENTOS .....		
643	CANONES .....		
646	PRIMAS DE SEGUROS .....		
648	DOTACION A LA PREVISION POR AUTOSEGURO .....		
641, 642, 644	OTROS .....		
645 65 y 66			
	<b>AMORTIZACIONES</b>		
680	DE INMOVILIZADO MATERIAL .....		
681	DE INMOVILIZADO INMATERIAL .....		
687	DE GASTOS AMORTIZABLES .....		
	<b>PROVISIONES DE EXPLOTACION</b>		
690 y 691	DOTACION A PROV. PARA OBRAS Y REPARAC. EXTRAORD..		
693	DOTACION A PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS .....		
695	DOTACION A PROVISIONES PARA RESPONSABILIDADES ...		
	<b>OTROS CARGOS DE EXPLOTACION</b>		
24, 25, 43, 44	INSOLV. DEFIN. SIN DOTAC. EN LA PROVIS. CORRESPON		
45, 53	OTROS CARGOS .....		
239			
	<b>SALDO ACREEDOR (Beneficio de Explotación)</b>		
	TOTAL DEBE .....		

EN MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		AÑO 1986		
SOCIEDAD <input type="checkbox"/>		P86-SE-1b.		
CUENTA DE EXPLOTACION				
H A B E R				
		Liquidación a 31/12/84	Estimación a 31/12/85	Provisión 1986
	<b>EXISTENCIAS (Saldo Final)</b>			
30,36	EXISTENCIAS .....			
39	Menos: PROVIS. POR DEPRE. DE EXIST. DEL EJERCICIO .....			
	<b>VENTAS NETAS</b>			
700,71 y 72	VENTAS .....			
708	Menos: DEVOLUCIONES DE VENTAS .....			
709	Menos: RAPPELS DE VENTA .....			
	<b>INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION</b>			
731	DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL CEDIDA EN EXPLOTAC..			
7380	ARRENDAMIENTOS .....			
7381	DESGRAVACION FISCAL A LA EXPORTACION .....			
730, 732, 735 y 7383	OTROS .....			
	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>			
740, 741, 742 y 743	DE INVERSIONES FINANCIERAS .....			
746 y 747	OTROS .....			
	<b>SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION</b>			
750	SUBVENCIONES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTONOMOS.			
751	OTRAS SUBVENCIONES .....			
	<b>TRAB. REALIZADOS POR EMPRESA PARA INNOV.</b>			
76	TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INNOVILIZADO .....			
	<b>PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD</b>			
790 y 791	REPARACIONES EXTRAORDINARIAS CUBIERTAS CON PROV.			
793, 794	INSOLVENCIAS CUBIERTAS CON PROVISIONES .....			
795	RESPONSABILIDADES CUBIERTAS CON PROVISIONES .....			
	<b>SALDO DEUDOR (Pérdidas de explotación) .....</b>			
	<b>TOTAL HABER .....</b>			

EN MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		AÑO 1986		
SOCIEDAD <input type="checkbox"/>		P86-SE-4b.		
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS				
D E B E				
		Liquidación a 31/12/84	Estimación a 31/12/85	Provisión 1986
	1. RESULTADO DE EXPLOTACION (Saldo deudor) .....			
	2. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Saldo deudor) .....			
	3. RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES (Saldo deudor) ...			
	3.1 DOTACIONES EN EL EJERCICIO DE PROVISIONES PARA LA DEPRECIACION DE INVERSIONES FINANCIERAS .....			
	3.2 RESULTADOS NEGATIVOS EN OPERACIONES DE ENAJENACION Y OTRAS PERDIDAS .....			
	4. BENEFICIO DEL EJERCICIO (Saldo acreedor) .....			
	<b>TOTAL .....</b>			
	<b>H A B E R</b>			
	1. RESULTADO DE EXPLOTACION (Saldo acreedor) .....			
	2. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Saldo acreedor) .....			
	3. RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES (Saldo acreedor)..			
	3.1 DOTACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR A LAS PROVISIONES PARA DEPRECIACION DE INVERSIONES FINANCIERAS.			
	3.2 RESULTADOS POSITIVOS EN OPERACIONES DE ENAJENACION Y OTROS BENEFICIDOS .....			
	4. PERDIDA DEL EJERCICIO (Saldo deudor) .....			
	<b>TOTAL .....</b>			

EN MILES DE PESETAS

EN MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		AÑO 1986	
SOCIEDAD		P86-SE-5.	
BALANCE DE SITUACION (Antes de la aplicación del Saldo de Pérdidas y Ganancias)			
ACTIVO (I)			
	Liquidación a 31/12/84 (I)	Estimado a 31/12/85 (I)	Previsto a 31/12/86 (I)
ENTIDADES PUBLICAS DEUDORAS .....	470.471.472		
OTROS DEUDORES .....	460.407.408		
Menos: PROVISION INSOLVENCIAS .....	609.460.465		
490.491			
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b>			
ACCIONES Y OTRAS PARTICIPACIONES	532.533		
Menos: DESEMB. PEND. S/ ACCION. Y OTRAS PARTICIPACIONES .....	539		
FONDOS PUBLICOS Y OTROS VALORES RENTA FIJA.	530.531		
PRESTAMOS A CORTO PLAZO .....	246.534		
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES ..	535.540.545		
Menos: PROVISION POR DEPREC. Y PARA OT. INSOLV. ....	550.551		
590.592			
DIVIDENDO ACTIVO A CUENTA .....	559		
TESORERIA .....	57		
DIFERENCIAS VALORACION MONEDA EXTRANJERA ..	556		
<b>SITUACIONES TRANSITORIAS FINANCIACION</b>			
ACCIONISTAS. DESEMB. PEND. POR SUSCRIP. DE ACCIONES .....	190.191.192		
ACCIONES PROPIAS EN SITUACIONES ESPECIALES.	193		
OBLIGACIONES PENDIENTES DE SUSCRIPCION Y RECOBRO. ....	195.196		
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACION</b>			
PAGOS ANTICIPADOS Y COBROS DIFERIDOS .....	480.486.581		
585			
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>			
PERDIDAS Y GANANCIAS (PERDIDAS) .....	890		
<b>TOTAL ACTIVO .....</b>			
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>			
EFFECTOS DESCONTADOS PENDIENTES DE VENCIRIEN TO .....	020		
OTRAS .....			

(I) En caso de que no sea posible cumplimentarse con el nivel de detalle que se solicita, se cumplimentará de forma agregada a nivel de grupo.

EN MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		AÑO 1985	
SOCIEDAD		P86-SE-5.	
BALANCE DE SITUACION (Antes de la aplicación del Saldo de Pérdidas y Ganancias)			
ACTIVO (I)			
	Liquidación a 31/12/84 (I)	Estimado a 31/12/85 (I)	Previsto a 31/12/86 (I)
<b>INMOVILIZADO MATERIAL</b>			
TERRENOS Y BIENES NATURALES .....	200		
Menos: PROVISION DEPREC. DE TERREMOS .....	292		
COFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES .....	202		
INSTALACIONES COMPLEJAS ESPECIALIZADAS .....	209		
MARQU. ELEMENT. DE TRANSP. Y OTRO INMOV. MAT. ...	203/208		
INMOVILIZADO MATERIAL EN CURSO .....	230.232.233		
Menos: AMORT. ACUMULADA DEL INMOV. MATER. ....	236.238.239		
280			
<b>INMOVILIZADO INMATERIAL</b>			
INMOVILIZADO INMATERIAL .....	210/213		
Menos: AMORT. ACUMULADA DEL INM. INMAT. ....	239		
281			
<b>INMOVILIZADO FINANCIERO</b>			
ACCIONES Y OTRAS PARTICIPACIONES	240.241.242		
Menos: DESEMB. PEND. SOBRE ACCION. Y PART. ....	250.251.252		
246.259			
OBLIGACIONES Y BONOS .....	243		
PRESTAMOS A M/P Y L/P .....	244.245		
En Empresas Públicas .....	254.255		
En otros .....			
FIANZAS Y DEPOSITOS CONSTITUIDOS .....	260.261		
Menos: PROV. POR DEPREC. Y PARA INSOLV. ....	265.266		
293.295.296			
<b>GASTOS AMORTIZABLES</b>			
GASTOS FINANCIEROS DIFERIDOS .....	276		
DIFERENCIAS DE VALORACION EN MONEDA EXTRAJ. ....	278		
OTROS .....	276.275.277		
<b>EXISTENCIAS</b>			
EXIST. DE MERC. MAT. PR. Y AUX., ELEM., ENVA--	30.35.36		
SES Y OTROS .....	37.38		
EXIST. DE PROD. TERM. SENTERMIN. EN CURSO -	31/34		
SUBPRODUCTOS Y RESIDUOS .....	39		
Menos: PROV. DEPREC. DE EXISTENCIAS .....			
<b>DEUDORES</b>			
CLIENTES Y EFFECTOS COMERCIALES A COBRAR .....	430.431.450		
CLIENTES DE DUDOSO COBRO Y EFEC. COMERC. IMPG...	435.455		

(I) En caso de que no sea posible cumplimentarse con el nivel de detalle que se solicita, se cumplimentará de forma agregada a nivel de grupo.

MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		1986
SOCIEDAD ESTATAL, <input type="checkbox"/>		P86-SR-6.
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
ESTADO DE DOTACIONES		HOJA NUM. I
		Liquidación 1984
		Presupuesto 1986
1.- INMOBILIZADO MATERIAL .....		
Terrenos .....		
Edificios y otras construcciones .....		
Maquinaria, Instalaciones y Utillaje .....		
Elementos de Transporte .....		
Mobiliario y Enseres .....		
Equipo para información .....		
Repuestos para inmovilizado .....		
Otro inmovilizado material .....		
Instalaciones complejas especializadas .....		
2.- INMOBILIZADO INMATERIAL .....		
Concesiones administrativas .....		
Propiedad Industrial .....		
Otro inmovilizado inmaterial .....		
3.- INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO .....		
Acciones con cotización oficial .....		
Importe de la Suscripción .....		
Menos: Desembolsos pendientes .....		
Acciones sin cotización oficial .....		
Importe de la Suscripción .....		
Menos: Desembolsos pendientes .....		
Otras participaciones .....		
Obligaciones y bonos .....		
Préstamos a largo plazo .....		
Préstamos a medio plazo .....		
Préstamos a corto plazo .....		
4.- INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS FUERA DEL GRUPO .....		
Acciones con cotización oficial .....		
Importe de la Suscripción .....		
Menos: Desembolsos pendientes .....		
Acciones sin cotización oficial .....		
Importe de la Suscripción .....		
Menos: Desembolsos pendientes .....		
Otras participaciones .....		
Obligaciones y bonos .....		
Préstamos a largo plazo .....		
Préstamos a medio plazo .....		

(MODAL)

EN MILES DE PESETAS.

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		AÑO 1986
SOCIEDAD <input type="checkbox"/>		P86-SR-5.
BALANCE DE SITUACION		
(Antes de la aplicación del Saldo de Pérdidas y Ganancias)		
P A S I V O		
CAPITAL Y RESERVAS		
10. CAPITAL .....	3.977.978,6 (1)	3.977.978,6 (1)
110. PRIMA DE EXISTEN DE ACCIONES .....		
111.112. PLUSV. REV. ACTIVOS Y CIAS. DE REG. Y ACT. BLCES.		
113 Y SS. OTRAS RESERVAS .....		
117. FONDO DE REVERSION .....		
130. RENANENTE .....		
131 Y SS. Menos: ROOS, NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTER.		
14. SUBVENCIONES DE CAPITAL .....		
121. PREVISIONES .....		
120.122.123. PREVISIONES PARA DIFERENCIAS VAL. MONEDA EXT. ...		
230.231.492. OTRAS PREVISIONES .....		
PROVISIONES		
REPARACIONES, OBRAS EXTRAORDINARIAS Y RESPONS. ...		
DEUDAS A PLAZOS LARGO Y MEDIO		
OBLIGACIONES Y BONOS EN CIRCULACION .....		
PRESTAMOS:		
De Entidades de Crédito .....		
De otros .....		
ACREEDORES .....		
FIANZAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS .....		
DEUDAS A PLAZO CORTO		
PROVEEDORES Y EFECTOS COMERCIALES PASIVOS .....		
ENTIDADES PUBLICAS ACREEDORAS .....		
PRESTAMOS RECIBIDOS:		
De Entidades de Crédito .....		
De otros .....		
OTROS ACREEDORES .....		
DIFERENCIAS VALORACION EN MONEDA EXTRANJERA ...		
AJUSTES POR PERIODIFICACION		
PAGOS DIFERIDOS E INGRESOS ANTICIPADOS .....		
RESULTADOS		
PERDIDAS Y GANANCIAS (Beneficios) .....		
TOTAL PASIVO .....		
CUENTAS DE ORDEN		
RIESGO POR EFECTOS DESCONTADOS .....		
OTRAS .....		

MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		1986
SOCIEDAD ESTATAL		P86-SE-6.
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
ESTADO DE RECURSOS		Liquidación 1984 / Presupuesto 1986
1.- SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS .....		
Del Estado .....		
De Organismos Autónomos .....		
Otras subvenciones .....		
2.- APORTACIONES DE CAPITAL .....		
Del Estado .....		
De Organismos Autónomos .....		
De Accionistas Privados .....		
3.- AUTOFINANCIACION .....		
Amortizaciones .....		
Provisiones .....		
Previsiones no distribuidos .....		
Beneficios no distribuidos .....		
4.- FINANCIACION AJENA .....		
En Moneda Nacional .....		
Obligaciones y Bonos .....		
Préstamos de Empresas del Grupo ...		
Préstamos de Empresas distintas del		
Grupo .....		
Préstamos del Estado .....		
Préstamos de Organismos Autónomos...		
En Moneda Extranjera .....		
Obligaciones y Bonos .....		
Préstamos de Empresas del Grupo ...		
Préstamos de Empresas distintas del		
Grupo .....		
Crédito Oficial .....		
5.- ENAJENACION DE INVERSIONES .....		
Materiales .....		
Inmateriales .....		
Financieras .....		
Empresas del Grupo .....		
Obligaciones y Bonos .....		
Participaciones accionarias .....		
Reembolso Préstamos concedidos ...		
Empresas distintas del Grupo .....		
Obligaciones y bonos .....		
Participaciones accionarias .....		
Reintegro Préstamos concedidos ...		
<b>TOTAL .....</b>		

(MONDIA)

MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		1986
SOCIEDAD ESTATAL		P86-SE-6.
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
ESTADO DE DOTACIONES		HOJA NUM. II Liquidación 1984 / Presupuesto 1986
5.- GASTOS AMORTIZABLES .....		
Gastos de constitución .....		
Gastos de primer establecimiento .....		
Gastos de ampliación de capital .....		
Gastos de puesta en marcha .....		
Gastos de adquisición de inmovilizado .....		
Gastos de emisión de obligaciones, bonos y foral-		
ización de préstamos .....		
Gastos financieros diferidos .....		
Investigaciones, estudios y proyectos a amortizar ..		
Otros gastos amortizables .....		
6.- REEMBOLSO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A MEDIO Y LARGO PLAZO .....		
En Moneda Nacional .....		
Obligaciones y Bonos .....		
Préstamos de Empresas del Grupo ...		
Préstamos de Empresas distintas del		
Grupo .....		
Préstamos del Estado .....		
Préstamos de Organismos Autónomos...		
En Moneda Extranjera .....		
Obligaciones y Bonos .....		
Préstamos de Empresas del Grupo ...		
Préstamos de Empresas distintas del		
Grupo .....		
7.- VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA .....		
<b>TOTAL .....</b>		

(MONDIA)



PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL		1986
SOCIEDAD ESTATAL, <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	CUADRO DE FINANCIAMIENTO (En miles de pesetas)	P66-SE-2
<b>AUTOFINANCIACION</b> .....		
Amortizaciones .....	_____	
Provisiones .....	_____	
Beneficios de Explotación (1).....	_____	
<b>MENOS: VARIACION EN NECESIDADES OPERATIVAS DE FONDOS....</b>		
Aumento de Deudores Op. Traf. ....	_____	
Aumento Existencias .....	_____	
Reducción Acreedores por Operaciones de Tráfico .....	_____	
Periodificaciones Netas (2) .....	_____	
Aumento Entidad. Públ. Deudoras ....	_____	
<b>FONDOS GENERADOS POR OPERACIONES</b> .....		
<b>MAS: RECURSOS OBTENIDOS</b> .....		
Subvenciones Capital .....	_____	
Aportaciones Capital .....	_____	
Préstamos recibidos a Medio y Largo - Plazo .....	_____	
Enajenaciones (Valor Neto de Ventas)(3)	_____	
Reembolso préstamos concedidos a me- do y largo plazo .....	_____	
<b>TOTAL FONDOS OBTENIDOS</b> .....		
<b>MENOS: DOTACIONES</b> .....		
Inmovilizado Material .....	_____	
Inmovilizado Inmaterial .....	_____	
Invers. Financieras Empresas Grupo ..	_____	
Invers. Financieras Empresas fuera -- Grupo .....	_____	
Gastos Amortizables .....	_____	
Reintegro de Préstamos .....	_____	
Dividendos Repartidos .....	_____	
Préstamos concedidos a medio y largo- plazo .....	_____	
Transferencias de Capital .....	_____	
<b>TOTAL CAJA GENERADA</b> .....		
<b>MAS/MENOS: SALDO NETO DE CREDITOS A CORTO PLAZO</b> .....		
<b>MAS: CAJA INICIAL</b> .....		
<b>CAJA FINAL</b> .....		

CIFRAS EN MILES DE PESETAS

(Continuará.)

3766

ORDEN de 5 de marzo de 1985 por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado, interior y amortizable, formalizada en Deuda Desgravable del Estado, y se concede una opción de reinversión especial para los tenedores de títulos que se amorticen en 1985 de la Deuda del Estado, interior y amortizable, al 12,75 por 100, de 20 de mayo de 1981, y al 12,50 por 100, de 10 de junio de 1982.

Ilustrísimo señor:

El Real Decreto 2312/1984, de 30 de diciembre, ha dispuesto en el apartado 1.2.º de su artículo 1.º la emisión de Deuda del Estado, interior y amortizable, a formalizar en Deuda Desgravable del Estado, hasta un importe de 100.000 millones de pesetas nominales, ampliable o reducible según lo previsto en el número 3 del mismo artículo.

El artículo 2.º del citado Real Decreto establece que la Deuda que se emita tendrá las características, condiciones, procedimientos y fechas de emisión que fije el Ministro de Economía y Hacienda, a quien autoriza el artículo 5.º para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución del Real Decreto y, en particular, para fraccionar el límite fijado más arriba en cuantas emisiones resulten convenientes.

Procede, igualmente, establecer las normas por las que los tenedores de títulos de las emisiones de Deuda del Estado, interior y amortizable al 12,75 por 100, de 20 de mayo de 1981, y al 12,50 por 100, de 10 de junio de 1982, vean facilitada la reinversión del importe de los mismos a su vencimiento si lo desean.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Importe y formalización de la emisión.

1.1 En cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto 2312/1984, de 30 de diciembre, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en nombre del Estado, emitirá Deuda del Estado, interior y amortizable, formalizada en Deuda Desgravable del Estado por un importe nominal de 25.000 millones de pesetas.

1.2 Este importe será ampliado en caso necesario para atender las peticiones de reinversión mediante canje voluntario del importe de los títulos de las Deudas del Estado, interiores y amortizables, al 12,75 por 100, emisión de 20 de mayo de 1981, y al 12,50 por 100, de 10 de junio de 1982, que resulten amortizados en mayo y junio, respectivamente, del presente año.

1.3 Cuando sea necesario el prorrateo:

1.3.1 Lo efectuará el Banco de España en el plazo de veintinueve días naturales, contados a partir de la fecha de cierre del período

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**3838** *ORDEN de 26 de febrero de 1985 por la que se determina la cuantía de las reclamaciones que serán competencia del Pleno de los Tribunales Económico Administrativos Provinciales y Central, y la competencia de la Sección 10.ª el Tribunal Económico Administrativo Central.*

Ilustrísimo señor:

Por Real Decreto 1599/1984, de 1 de agosto, fueron modificados, entre otros, el artículo 10, el artículo 52, el apartado 2 del artículo 125 y el apartado 1 del artículo 129 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, disponiendo que los Tribunales Económicos Administrativos Provinciales conocerán en primera o en única instancia, según las cuantías excedan o no de 1.500.000 pesetas con carácter general y cuando el acto impugnado sea de los previstos en el apartado b) del artículo 165 de la Ley General Tributaria o cualquier otro por el que se fijen, con carácter previo, valores o bases impositivas, impugnables antes de la práctica de la liquidación, la cuantía será de 15.000.000 de pesetas de valor o base imponible, lo cual hace preciso determinar la cuantía de las reclamaciones que serán competencia del Pleno de los Tribunales Económico Administrativos Provinciales y Central.

Además, es preciso determinar la competencia de la nueva Sección 10.ª, atribución que el artículo 13.1 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas confiere al Ministro de Economía y Hacienda.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Los Tribunales Económico Administrativos Provinciales y el Tribunal Económico Administrativo Central actuarán en Pleno, con carácter general, cuando la cuantía de las reclamaciones exceda de 1.500.000 o 7.500.000 pesetas, respectivamente, y cuando el acto impugnado sea de los previstos en el apartado b) del

artículo 165 de la Ley General Tributaria o cualquier otro por el que se fijen con carácter previo, valores o bases impositivas, impugnables antes de la liquidación, la cuantía será de 15.000.000 o 75.000.000 de pesetas, de valor o base imponible, respectivamente.

Segundo.—La Sección 10.ª tendrá competencia en relación a Tasas fiscales y Exacciones parafiscales, Tasas locales por aprovechamientos especiales y por prestación de servicios, Contribuciones especiales e Impuesto sobre Solares.

A partir de la vigencia de esta Orden, la Sección 5.ª dejará de entender en materia de Tasas y Exacciones parafiscales y la Sección 9.ª en materia de Tasas locales por aprovechamientos especiales y por prestación de servicios, Contribuciones especiales e Impuesto sobre Solares.

Tercero.—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1985.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Económico Administrativo Central.

**3663**

(Conclusión)

*ORDEN de 1 de marzo de 1985 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1986. (Conclusión.)*

Anexos a la Orden de 1 de marzo de 1985 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1986. (Conclusión.)

**ANEXO V** .— DOCUMENTACION PARA LA ELABORACION DE  
LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		MEMORIA DE OBJETIVOS	AÑO 1986
FICHA DE LINEAS DE ACCION Y METAS SECTORIALES DEL GRAN CENTRO GESTOR		P86-200	
SECCION	<input type="checkbox"/>	Hoja n.º	<input type="checkbox"/>

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b>		<b>MEMORIA DE OBJETIVOS</b>	<b>AÑO 1986</b>
<b>FICHA DE DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL GRAN CENTRO GESTOR</b>			<b>P86-201</b>
<b>SECCION</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>Hoja n°</b> <input type="checkbox"/>
<b>NIVEL 1</b> (Programa)	<b>NIVEL 2</b> Subprograma		

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b>		<b>MEMORIA DE OBJETIVOS</b>	<b>AÑO 1986</b>
<b>FICHA DESCRIPCION DE LINEAS DE ACCION Y EXPLICACION DEL PROGRAMA</b>			<b>P86-202</b>
<b>SECCION</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>Hoja n°</b> <input type="checkbox"/>
<b>PROGRAMA</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b> MEMORIA DE OBJETIVOS		FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES	AÑO 1986
SECCION	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	P86-203	
PROGRAMA	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Hoja n° <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<b>OBJETIVO</b>			
DENOMINACION			
CODIGO (orden de prelación) <input type="checkbox"/>			

INDICADORES					
CLAVE	DENOMINACION	MAGNITUD	1985	1986	
				Nivel Mínimo	Nivel Máximo

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b> MEMORIA DE OBJETIVOS		FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES	AÑO 1986
SECCION	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	P86-204	
PROGRAMA	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Hoja n° <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<b>OBJETIVO</b>			
DENOMINACION			
CODIGO (orden de prelación) <input type="checkbox"/>			

ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO (Nivel mínimo)
ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO (Nivel máximo)



<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b>		FICHA EXPLICATIVA DE LA DE AJUSTE P86-348	AÑO 1986
SECCION <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ORGANISMO <input type="checkbox"/>	P86-341
SERVICIO <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	PROGRAMA <input type="checkbox"/>	Hoja n° <input type="checkbox"/>
EXPLICACION DE LOS AJUSTES		EXPLICACION DE CONSOLIDACIONES	

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b>		FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO (CONCEPTOS 120, 121 Y 150)				AÑO 1986				
SECCION <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ORGANISMO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	P86-342F				
SERVICIO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	PROGRAMA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Hoja n° <input type="checkbox"/>				
<b>EFFECTIVOS REALES Y VACANTES DOTADAS</b>										
CODIGO INFORMATICO	GRUPO	EFFECTIVOS REALES AL 1 DE MARZO DE 1985				MEDIA (5)=(4)/(1)	VACANTES DOTADAS AL 1 DE MARZO		TOTAL EFFECTIVOS REALES Y VACANTES DOTADAS (8)=(4)+(7)	
		NUMERO DE EFFECTIVOS (1)	IMPORTE CONCEPTOS 120 Y 121 (2)	IMPORTE CONCEPTO 150 (3)	TOTAL (4)=(2)+(3)		NUMERO DE EFFECTIVOS (6)	VALORACION (7)=(6)xMEDIA		
120001	A.									
120002	B.									
120003	C.									
120004	D.									
120005	E.									
120006	TOTAL									
<b>VARIACION DE EFFECTIVOS QUE SE PROPONEN</b>										
CODIGO INFORMATICO	GRUPO	NIVEL MINIMO			VALORACION (4)=(3)xMEDIA	NIVEL MAXIMO			VALORACION (8)=(7)xMEDIA	
		A INCREMENTAR (1)	A DISMINUIR (2)	TOTAL (3)=(1)-(2)		A INCREMENTAR (5)	A DISMINUIR (6)	TOTAL (7)=(5)-(6)		
120007	A.									
120008	B.									
120009	C.									
120010	D.									
120011	E.									
120012	TOTAL									
120013	DEDUCCION POR RETRASO EN LA PROVISION DE VACANTES									
<b>COMPROBACION DE IMPORTES</b>										
CONCEPTOS FICHA P86-340				IMPORTE	CONCEPTOS FICHA P86-342 F					
CONCEPTO 120+121+150 DE FICHA P86-340. PTO. ACTUALIZADO 1985					FILA 120006 / COLUMNA (8) - T1					
CONCEPTOS 120+121+150 DE FICHA P86-340. NIVEL MINIMO					T1+(FILA 120012/COLUMNA (4))-(FILA 120013/COLUMNA (4)) -T2					
CONCEPTO 120+121+150 DE FICHA P86-340. NIVEL MAXIMO					T2+(FILA 120012/COLUMNA (8))-(FILA 120013/COLUMNA (8))					

UNIDADES EN MILES DE PESOS DE 1985

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE PERSONAL LABORAL (CONCEPTO 130)				AÑO 1985		
SECCION <input type="checkbox"/>				ORGANISMO <input type="checkbox"/>				P86-342L		
SERVICIO <input type="checkbox"/>				PROGRAMA <input type="checkbox"/>				Hoja n° <input type="checkbox"/>		
EFECTIVOS REALES Y VACANTES DOTADAS										
CODIGO INFORMATICO	GRUPO	EFECTIVOS REALES AL 1 DE MARZO DE 1985					VACANTES DOTADAS AL 1 DE MARZO		TOTAL EFECTIVOS REALES Y VACANTES DOTADAS (8)=(4)+(7)	
		NUMERO DE EFECTIVOS (1)	IMPORTE RETRI. BASICAS (2)	IMPORTE OTRAS REMUNE. (3)	TOTAL (4)=(2)+(3)	MEDIA (5)=(4):(1)	NUMERO DE EFECTIVOS (6)	VALORACION (7)=(6)xMEDIA		
130001	1									
130002	2									
130003	3									
130004	4									
130005	5									
130006	6									
130007	TOTAL									
VARIACION DE EFECTIVOS QUE SE PROPONEN										
CODIGO INFORMATICO	GRUPO	NIVEL MINIMO				VALORACION (4)=(3)xMEDIA	NIVEL MAXIMO			VALORACION (8)=(7)xMEDIA
		NUMERO DE EFECTIVOS			TOTAL (3)=(1)-(2)		NUMERO DE EFECTIVOS			
		A INCREMENTAR (1)	A DISMINUIR (2)							
130008	1									
130009	2									
130010	3									
130011	4									
130012	5									
130013	6									
140014	TOTAL									
130015	DEDUCCION POR RETRASO EN LA PROVISION DE VACANTES									
COMPROBACION DE IMPORTES										
CONCEPTOS FICHA P86-340					IMPORTE	CONCEPTOS FICHA P86-342 L				
CONCEPTO 130 DE FICHA P86-340: PTO. ACTUALIZADO 1985						FILA 130007 / COLUMNA (8) - T1				
CONCEPTO 130 DE FICHA P86-340: NIVEL MINIMO						T1+(FILA 130014/COLUMNA (4))-(FILA 130015/COLUMNA (4)) -T2				
CONCEPTO 130 DE FICHA P86-340: NIVEL MAXIMO						T2+(FILA 130014/COLUMNA (8))-(FILA 130015/COLUMNA (8))				

UNIDADES EN MILES DE PESETAS DE 1985

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE PERSONAL EVENTUAL (CONCEPTO 110)				AÑO 1985		
SECCION <input type="checkbox"/>				ORGANISMO <input type="checkbox"/>				P86-342E		
SERVICIO <input type="checkbox"/>				PROGRAMA <input type="checkbox"/>				Hoja n° <input type="checkbox"/>		
EFECTIVOS REALES Y VACANTES DOTADAS										
CODIGO INFORMATICO	GRUPO	EFECTIVOS REALES AL 1 DE MARZO DE 1985					VACANTES DOTADAS AL 1 DE MARZO		TOTAL EFECTIVOS REALES Y VACANTES DOTADAS (8)=(4)+(7)	
		NUMERO DE EFECTIVOS (1)	IMPORTE RET. BASICAS (2)	IMPORTE OTRAS RETRI. (3)	TOTAL (4)=(2)+(3)	MEDIA (5)=(4):(1)	NUMERO DE EFECTIVOS (6)	VALORACION (7)=(6)xMEDIA		
110001	A									
110002	B									
110003	C									
110004	D									
110005	E									
110006	TOTAL									
VARIACION DE EFECTIVOS QUE SE PROPONEN										
CODIGO INFORMATICO	GRUPO	NIVEL MINIMO				VALORACION (4)=(3)xMEDIA	NIVEL MAXIMO			VALORACION (8)=(7)xMEDIA
		NUMERO DE EFECTIVOS			TOTAL (3)=(1)-(2)		NUMERO DE EFECTIVOS			
		A INCREMENTAR (1)	A DISMINUIR (2)							
110007	A									
110008	B									
110009	C									
110010	D									
110011	E									
110012	TOTAL									
110013	DEDUCCION POR RETRASO EN LA PROVISION DE VACANTES									
COMPROBACION DE IMPORTES										
CONCEPTOS FICHA P86-340					IMPORTE	CONCEPTOS FICHA P86-342 E				
CONCEPTO 110+150 DE FICHA P86-340: PTO. ACTUALIZADO 1985						FILA 110006 / COLUMNA (8) - T1				
CONCEPTO 110+150 DE FICHA P86-340: NIVEL MINIMO						T1+(FILA 110012/COLUMNA (4))-(FILA 110013/COLUMNA (4)) -T2				
CONCEPTO 110+150 DE FICHA P86-340: NIVEL MAXIMO						T2+(FILA 110012/COLUMNA (8))-(FILA 110013/COLUMNA (8))				

UNIDADES EN MILES DE PESETAS DE 1985

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE PERSONAL CONTRATADO (SUBCONCEPTO 14100)				AÑO 1986	
SECCION <input type="text"/>				ORGANISMO <input type="text"/>				P86-342C	
SERVICIO <input type="text"/>				PROGRAMA <input type="text"/>				Hoja n° <input type="text"/>	
<b>EFFECTIVOS REALES Y VACANTES DOTADAS</b>									
CODIGO INFORMATICO	GRUPO	EFFECTIVOS REALES AL 1 DE MARZO DE 1985				MEDIA (3)-(2) (1)	VACANTES DOTADAS AL 1 DE MARZO		TOTAL EFFECTIVOS REALES Y VACANTES DOTADAS (5)-(2)+(5)
		NUMERO DE EFFECTIVOS (1)	IMPORTE (2)				NUMERO DE EFFECTIVOS (4)	VALORACION (5)=(4)*MEDIA	
141001	A								
141002	B								
141003	C								
141004	D								
141005	E								
141006	TOTAL								
<b>VARIACION DE EFFECTIVOS QUE SE PROPONEN</b>									
CODIGO INFORMATICO	GRUPO	NIVEL MINIMO			VALORACION (4)=(3)*MEDIA	NIVEL MAXIMO			VALORACION (8)=(7)*MEDIA
		NUMERO DE EFFECTIVOS				NUMERO DE EFFECTIVOS			
		A INCREMENTAR (1)	A DISMINUIR (2)	TOTAL (3)=(1)-(2)		A INCREMENTAR (5)	A DISMINUIR (6)	TOTAL (7)=(5)-(6)	
141007	A								
141008	B								
141009	C								
141010	D								
141011	E								
141012	TOTAL								
141013	DEDUCCION POR RETRASO EN LA PROVISION DE VACANTES								
<b>COMPROBACION DE IMPORTES</b>									
CONCEPTOS FICHA P86-340				IMPORTE		CONCEPTOS FICHA P86-342 C			
SUBCONCEPTO 141.00 DE FICHA P86-340: PTO. ACTUALIZADO 1985						FILA 141006 / COLUMNA (6) = T1			
SUBCONCEPTO 141.00 DE FICHA P86-340: NIVEL MINIMO						T1+(FILA 141012/COLUMNA (4))-(FILA 141013/COLUMNA (4)) = T2			
SUBCONCEPTO 141.00 DE FICHA P86-340: NIVEL MAXIMO						T2+(FILA 141012/COLUMNA (8))-(FILA 141013/COLUMNA (8))			

UNIDADES EN MILES DE PESETAS DE 1985

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE PERSONAL VARIO (SUBCONCEPTO 14101)				AÑO 1986	
SECCION <input type="text"/>				ORGANISMO <input type="text"/>				P86-342V	
SERVICIO <input type="text"/>				PROGRAMA <input type="text"/>				Hoja n° <input type="text"/>	
<b>EFFECTIVOS REALES Y VACANTES DOTADAS</b>									
CODIGO INFORMATICO	GRUPO	EFFECTIVOS REALES AL 1 DE MARZO DE 1985				MEDIA (3)-(2) (1)	VACANTES DOTADAS AL 1 DE MARZO		TOTAL EFFECTIVOS REALES Y VACANTES DOTADAS (5)-(2)+(5)
		NUMERO DE EFFECTIVOS (1)	IMPORTE (2)				NUMERO DE EFFECTIVOS (4)	VALORACION (5)=(4)*MEDIA	
141101	A								
141102	B								
141103	C								
141104	D								
141105	E								
141106	TOTAL								
<b>VARIACION DE EFFECTIVOS QUE SE PROPONEN</b>									
CODIGO INFORMATICO	GRUPO	NIVEL MINIMO			VALORACION (4)=(3)*MEDIA	NIVEL MAXIMO			VALORACION (8)=(7)*MEDIA
		NUMERO DE EFFECTIVOS				NUMERO DE EFFECTIVOS			
		A INCREMENTAR (1)	A DISMINUIR (2)	TOTAL (3)=(1)-(2)		A INCREMENTAR (5)	A DISMINUIR (6)	TOTAL (7)=(5)-(6)	
141107	A								
141108	B								
141109	C								
141110	D								
141111	E								
141112	TOTAL								
141113	DEDUCCION POR RETRASO EN LA PROVISION DE VACANTES								
<b>COMPROBACION DE IMPORTES</b>									
CONCEPTOS FICHA P86-340				IMPORTE		CONCEPTOS FICHA P86-342 V			
SUBCONCEPTO 141.01 DE FICHA P86-340: PTO. ACTUALIZADO 1985						FILA 141106 / COLUMNA (6) = T1			
SUBCONCEPTO 141.01 DE FICHA P86-340: NIVEL MINIMO						T1+(FILA 141112/COLUMNA (4))-(FILA 141113/COLUMNA (4)) = T2			
SUBCONCEPTO 141.01 DE FICHA P86-340: NIVEL MAXIMO						T2+(FILA 141112/COLUMNA (8))-(FILA 141113/COLUMNA (8))			

UNIDADES EN MILES DE PESETAS DE 1985





PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA DETALLE DE OBJETIVOS ADICIONALES SOBRE EL NIVEL MAXIMO					AÑO 1986	
SECCION <input type="text"/>		ORGANISMO <input type="text"/>					P86-346	
SERVICIO <input type="text"/>		PROGRAMA <input type="text"/>					Hoja n° <input type="text"/>	
Orden de Prelación	OBJETIVOS Y/O PROYECTOS	Unidades	Costos	Aut.	Costos	Sub-Cont.	Importe	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA ANEXO DE CONCEPTOS NO TIFICADOS		AÑO 1986		
SECCION <input type="text"/>		P86-370		Hoja n° <input type="text"/>		
ORGANISMO <input type="text"/>		GASTOS <input type="text"/>		INGRESOS <input type="text"/>		
SERVICIO <input type="text"/>		DENOMINACION				N° de línea
APLICACION						
Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto			



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		AÑO 1986
SECCION <input type="text"/>	P86-446.1	
ORGANISMO <input type="text"/>	Hoja n° <input type="text"/>	
<b>REMANENTE DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE DE 1984 Y PREVISION A 31 DE DICIEMBRE DE 1985</b>		
(Miles de pesetas)		
	REMANENTE A 31-12-84	PREVISION A 31-12-85
Saldo en cuentas bancarias (1) .....		
Derechos reconocidos pendientes de cobro .....		
Subvenciones del estado pendientes de cobro:		
Corrientes .....		
Capital .....		
Otras Subvenciones (2) .....		
Otras Partidas (2) .....		
<b>TOTAL</b> .....		
A deducir:		
Obligaciones reconocidas pendientes de pago .....		
Remanente del aplicado a la financiación del Presupuesto de 1985 .....		
Fondos afectados al cumplimiento de otras obligaciones (2) (3) .....		
Otras partidas .....		
<b>TOTAL REMANENTE LIBRE DISPOSICION</b>		
-----		
Remanente de Libre Disposición a 31 de Diciembre de 1984 .....	(Miles de pesetas)	
Conforme con esta cifra: EL INTERVENTOR DELEGADO.		
<p>(1) Detalle en estado adjunto  (2) Detállense al dorso  (3) Retenciones pendientes de ingreso por impuestos y cuotas de Seguridad Social: ingresos afectos e finalidades específicas; fianzas, etc.</p>		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		AÑO 1986
SECCION <input type="text"/>	P86-446.2	
ORGANISMO <input type="text"/>	Hoja n° <input type="text"/>	
<b>SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES</b>		
Miles de pesetas		
1 En Banco de España .....		
2 En Otras Cuentas .....		
2.1 .....		
2.2 .....		
2.3 .....		
2.4 .....		
2.5 .....		
2.6 .....		
2.7 .....		
2.8 .....		
2.9 .....		
<b>TOTAL</b>		
-----		

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b> MEMORIA DE OBJETIVOS		FICHA DE PROYECCION PLURIANUAL DE OBJETIVOS		AÑO 1986		
SECCION <input type="text"/>		P86-203 P				
PROGRAMA <input type="text"/>		Hoja n° <input type="text"/>				
<b>OBJETIVOS</b>						
CODIGO PRELACION PLURIANUAL	DENOMINACION	MAGNITUD	1986	1987	1988	1989

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b>		FICHA EXPLICATIVA DE ACTUACIONES PLURIANUALES		AÑO 1986	
SECCION <input type="text"/>		P86-204.P			
PROGRAMA <input type="text"/>		Hoja n° <input type="text"/>			
<b>OBJETIVO</b>					
DENOMINACION					
CODIGO (orden de prelación) <input type="text"/>					

**ACTUACIONES NECESARIAS A REALIZAR EN EL CUATRIENIO 1986-89 PARA LOGRAR EL OBJETIVO**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA RESUMEN PROYECCION PLURIANUAL DEL PROGRAMA		AÑO 1986				
SECCION <input type="text"/>				P86-340.P				
ORGANISMO <input type="text"/>				Hoja n° <input type="text"/>				
SERVICIO <input type="text"/>								
PROGRAMA <input type="text"/>								
CAPITULOS		EJERCICIO 1986 (1)	EJERCICIO 1987 (2)	EJERCICIO 1988 (3)	EJERCICIO 1989 (4)	Variaciones		
						2/1	3/1	4/1
Personal (Capítulo I)	01							
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02							
Intereses (Capítulo III)	03							
Transferencias ctes. externas (Capítulo IV) (Excepto Art. 40, 41 y 43)	04							
Inversiones reales (Capítulo V)	05							
Transferencias capital extern. (Capítulo VII) (Excepto Art. 70, 71 y 73)	06							
Activos Financieros (Capítulo VIII)	07							
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	08							
TOTAL	09							
Transferencias ctes. internas (Capítulo IV) (Art. 40, 41 y 43)	10							
Transferencias capital intern. (Capítulo VII) (Art. 70, 71 y 73)	11							
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12							

UNIDADES EN MILES DE PESETAS DE 1985

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA RESUMEN PROYECCION PLURIANUAL DE INGRESOS		AÑO 1986				
SECCION <input type="text"/>				P86-440.P				
ORGANISMO <input type="text"/>				Hoja n° <input type="text"/>				
CAPITULOS		EJERCICIO 1986 (1)	EJERCICIO 1987 (2)	EJERCICIO 1988 (3)	EJERCICIO 1989 (4)	Variaciones		
						2/1	3/1	4/1
Impuestos Directos (Capítulo I)	01							
Impuestos indirectos (Capítulo II)	02							
Taxes y otros Ingresos (Capítulo III)	03							
Transferencias ctes. externas (Capítulo IV) (Excepto Art. 40, 41 y 43)	04							
Ingresos Patrimoniales (Capítulo V)	05							
Enajenación de Inversiones Reales (Capítulo VI)	06							
Transferencias capital extern. (Capítulo VII) (Excepto Art. 70, 71 y 73)	07							
Activos Financieros (Capítulo VIII)	08							
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	09							
TOTAL	10							
Transferencias ctes. internas (Capítulo IV) (Art. 40, 41 y 43)	11							
Transferencias capital intern. (Capítulo VII) (Art. 70, 71 y 73)	12							
TOTAL SIN CONSOLIDAR	13							

UNIDADES EN MILES DE PESETAS DE 1985

